

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

AÑO LXIV — Nº 9.0142 EDICION DE 32 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES	Salta, 27 de octubre de 1972	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.107.931
<b>HORARIO</b> Para la publicación de avisos en el <b>BOLETIN OFICIAL</b> Regirá el siguiente horario: LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas	Mayor (R.E.) <b>RICARDO J. SPANGENBERG</b> Gobernador Dr. VICTOR MUSELI Ministro de Gobierno Ing. RAFAEL LUIS SOSA Ministro de Economía Sr. LUCIO <b>CORNEJO ISASMENDI</b> Ministro de Bienestar Social	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 536 TELEFONO Nº 14780 EDDY OUTES Director	

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare algu-

na negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto posible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Por el art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora y después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

Decreto 751/70

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los BALANCES de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraran con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

Decreto 1866/71

Art. 2º — Ampliase el art. 4º del decreto 751/70, dejándose establecido que el importe de \$ 100 (CIEN PESOS), fijado como única tarifa para las publicaciones de los balances de sociedades anónimas, deberá ser abonado íntegramente al momento de encargar la publicación.

### TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0,20
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	0,30
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	0,50
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años ..	0,80
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	1,20
Número atrasado de más de 10 años ..	1,50

SUSCRIPCIONES

Mensual.....	\$ 6,00	Semestral.....	\$ 14,00
Trimestral.....	" 9,00	Annual.....	" 27,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de (0,80) ochenta centavos el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Por la publicación de los Balances de Sociedades Anónimas, por un día, se percibirá como única tarifa la suma de \$ 100,00 (Cien pesos).

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de 0,06 (seis centavos), por palabra.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de (\$ 4,00) cuatro pesos.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras. En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días		Hasta 20 días		Hasta 30 días	
		Excedente		Excedente		Excedente
Sucesorios .....	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Posesión Treintafañal y Deslinde .....	27,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	23,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Otros Remates .....	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Edictos de Minas .....	22,00	120 cm				
Contratos y Estatutos Sociales .....	0,09	(la palabra)				
Balances .....	12,00	70 cm.	24,00	150 cm.	33,00	230 cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos .....	14,00	90 cm.	28,00	120 cm.	54,00	180 cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

Pág. Nº

DECRETOS

M. de Economía Nº 6112 del 18- 9-72	— Se aprueba Resolución Nº 223 dictada por la Dirección de Colonización y Riego .....	6829
" " " 6113 " "	— Se autoriza a la Direc. Provincial de Turismo a enviar a la ciudad de Catamarca una delegación con la Reina del Turismo de esta Provincia ...	6829
" " " 6114 " "	— Se rescinde el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Estado de Industria y Comercio y el Sr. Paúl Alfonso Escudero .....	6830
" " " 6115 " "	— Se aprueba gasto por la suma de \$ 12.500 para promoción turística de la Provincia de Salta ...	6830
" " " 6116 " "	— Se aprueba gasto por la suma de \$ 10.925,22 dispuestos por la Direc. Provincial de Turismo con motivo de la estada y atención de periodistas europeos y de los Estados Unidos .....	6831
" " " 6117 " "	— Se dispone refuerzo de partidas por el importe de \$ 100.000,00 ampliando la Orden de Disposición de Fondos Nros. 50 y 114 .....	6831

	Pág. Nº
M. de Economía Nº 6118 del 18-9-72 — Se dispone refuerzo de partida Ejercicio 1972 del Tribunal de Cuentas de la Provincia por la suma de \$ 4.000,00 .....	6832
"    "    "    6119    "    "    — Se dispone ampliación de partida Ejercicio 1972 del Banco Provincial de Salta por la suma de \$ 4.252.980,00 .....	6832
"    "    "    6120    "    "    — Se acepta renuncias presentadas por los señores José Antonio García y Juan Antonio Rey a la adjudicación de departamentos en el Monoblock Salta .....	6833
"    "    "    6121    "    "    — Se autoriza a la Direc. Gral. de Rentas a instalar una Caja Expendidora de Valores Fiscales en el Minist. de Bienestar Social, y se encarga la misma al Sr. Ramón R. Arnedo .....	6834
"    "    "    6122    "    "    — Se liquida a favor del Profesorado de "Jardín de Infantes" la suma de \$ 3.000,00 .....	6834
"    "    "    6123    "    "    — Se reconoce crédito por la suma de \$ 2.391,00 a favor del señor Arturo Giménez, por pago de facturas .....	6834
"    "    "    6124    "    "    — Se autoriza el pago de las licencias no usufructuadas en los años 1969 y 1970 por el ex-Director de Viviendas y Arquitectura Ing. Alfonso I. Leiva .....	6835
M. de B. Social .. 6125 .. .. — Se reconocen servicios prestados por médicos en el Departamento de Maternidad .....	6835
M. de Economía .. 6126 .. .. — Se aprueban contratos de locación de servicios celebrados entre el Sr. Secretario de Obras Públicas y las señoritas María M. Pastrana, Teresa S. O. Varela, Lidia del V. Soria, María E. Morales y Trinidad R. Rodríguez .....	6836

**EDICTO DE MINA**

Nº 12760 — Ubaldo Tomislav Vujovich Villa - Expte. Nº 8217-V. ....	6842
Nº 12759 — Ubaldo Tomislav Vujovich Villa - Expte. Nº 8216-V. ....	6842
Nº 12663 — De Máximo R. Chocobar y Damián P. Carbajal - Expte. Nº 7271-Ch. ....	6842

**LICITACION PUBLICA**

Nº 12742 — Instituto de Promoción Social de la Pcia. ....	6843
Nº 12718 — De Direc. Gral. de Arquitectura .....	6843
Nº 12667 — De Direc. de Vialidad de Salta .....	6843

**LICITACION PRIVADA**

Nº 12768 — Direc. de Compras y Suministros .....	6843
Nº 12767 — Direc. de Compras y Suministros .....	6843
Nº 12754 — Consejo General de Educación .....	6844

**EDICTO CITATORIO**

Nº 12751 — Guillermo Marcos Somerville Tansley .....	6844
Nº 12690 — De Ramón Soria y Fanny Iburguren .....	6844
Nº 12668 — De María Adela De Marco y otra .....	6844
Nº 12653 — De Nicasio Mamaní. Expte. Nº 8467/M. ....	6844
Nº 12652 — De Nicasio Mamaní. Expte. Nº 8468/M. ....	6844
Nº 12648 — S/p.: Elio Ret .....	6845
Nº 12623 — S/p.: Vicente Benedetto .....	6845

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

Nº 12771 — Pedro Bettella .....	6845
Nº 12769 — Felipe Tejerina .....	6845
Nº 12761 — Celestina Zalazar Flores .....	6845
Nº 12752 — Navarro, Buenaventura .....	6845

	Pág. Nº
Nº 12745 — Vicitación Ontiveros .....	6845
Nº 12743 — María Maximiana Casale .....	6846
Nº 12739 — Juan Arturo Colque .....	6846
Nº 12736 — Candelario Reynaga y/o Ignacio Candelario .....	6846
Nº 12727 — De Pedro Evangelista o Pedro E. Ramos .....	6846
Nº 12726 — De Elisa o Felisa Ramos .....	6846
Nº 12723 — De Alfredo Darío Liverato .....	6846
Nº 12722 — De Atanasio Monzón y Bertolina Luisa O. de Monzón .....	6846
Nº 12704 — De Manuel José Fabián .....	6846
Nº 12696 — De Josefa Orellana de Valdez .....	6846
Nº 12695 — De María Rosa Castro .....	6846
Nº 12692 — De Lindolfo Cesáreo Jara .....	6847
Nº 12685 — De Véliz, Nicolás .....	6847
Nº 12684 — De Solaliga, Gregoria Yampa de .....	6847
Nº 12678 — De Luis Salva .....	6847
Nº 12669 — De José Marciano Alemán y Tránsito Alemán de Alemán .....	6847
Nº 12662 — De Brígida Demetria Morales .....	6847
Nº 12661 — De Flores, Barrios Apolinar .....	6847
Nº 12656 — De María Luisa López de Torino .....	6847
Nº 12642 — Arminda Giménez de Sandrín .....	6847
Nº 12634 — Marcelo Raúl Rossi .....	6848
Nº 12633 — Nallim Ricardo .....	6848
Nº 12627 — Josefa Alfieri de Benedetto .....	6848
Nº 12620 — Jaime Sánchez y de Da. Doroles Lahoz .....	6848
Nº 12618 — Toribia Cabrera de Ramos .....	6848

## REMATE JUDICIAL

Nº 12770 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Soler Sociedad Comercial Colectiva vs. Gil Nieva, R. ....	6848
Nº 12766 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Supermercado del Automotor S.R.L. vs. Castillo, A. ....	6848
Nº 12758 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Martínez, Rubén Juan vs. Osman Leguizamón ..	6848
Nº 12756 — Por Jorge R. Decavi. Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Expreso Castañares S. R. L. ....	6849
Nº 12755 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Inmobiliaria Cía. Arg. de Seguros Generales S. A. vs. Biazzi, Víctor Enrique .....	6849
Nº 12753 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Sucesorio de Guzmán de Flores Margarita .....	6849
Nº 12750 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Guerrero, Lorenzo vs. Pons, José .....	6850
Nº 12749 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Orellana, Lino vs. Risso, Eulogio .....	6850
Nº 12731 — Por Jorge R. Decavi. Juicio: Molina Méndez, Máximo vs. Vega Rosa A. Vda. de y otro .....	6850
Nº 12709 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Teruel José Presentación vs. Nofal Hnos. ....	6850
Nº 12675 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Philips Argentina S.A. vs. Guzmán, Mario y otro .....	6851

## CITACION A JUICIO

Nº 12702 — De Mendieta, Luis David c/Albarracín, Simona .....	6851
---------------------------------------------------------------	------

## CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 12764 — Juan Dionisio Parentis .....	6851
Nº 12724 — De Pedro García Salas .....	6851

## CONCURSO CIVIL

Nº 12738 — Juan Antonio Cornejo .....	6851
---------------------------------------	------

## POSESION VEINTEAÑAL

Nº 12733 — Soler Celina .....	6851
Nº 12716 — De Prediliana Miño de Juárez .....	6852
Nº 12715 — De Munizaga, José María .....	6852
Nº 12714 — De Juan Retamosa .....	6852
Nº 12713 — De Ricardo Arenas .....	6852
Nº 12640 — Marcelo Rojo y Nicolás Carrizo .....	6852

## Sección COMERCIAL

## EMISION DE ACCIONES

Nº 12744 — Mas Ventas S.A. .... 6853

## Sección AVISOS

## ASAMBLEAS

Nº 12757 — Club Deportivo San Bernardo. Para el día 29-10-72 ..... 6853  
 Nº 12746 — Crenor S.A. Para el día 18-11-72 ..... 6854  
 Nº 12735 — H. y R. Maluf S.A.C. e I. Para el día 10-11-72 ..... 6854  
 Nº 12720 — De Marcos Kohn e hijos S.A. Para el día 11-11-72 ..... 6854

## Sección ADMINISTRATIVA

## DECRETOS

Salta, 18 de setiembre de 1972

DECRETO Nº 6112

Ministerio de Economía

Expte. Nº 13546/48

VISTO el presente expediente por intermedio del cual el Sr. Julio Gerónimo Zambrano solicita reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar su propiedad ubicada en el Dpto. de la Caldera, catastro Nº 83; y

## CONSIDERANDO:

Que el recurrente ha dado cumplimiento a todos los requisitos legales establecidos en el Código de Aguas;

Que se ha observado lo dispuesto por el artículo 350, inciso a) del Código citado, efectuándose las publicaciones ordenadas por el mismo artículo, inciso b), sin que se haya formulado oposiciones de terceros;

Por ello, y atento a lo aconsejado por Fiscalía de Gobierno a fs. 44;

El Gobernador de la Provincia

## DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nro. 223 dictada por Dirección de Colonización y Riego de fecha 7/7/72, que en su parte dispositiva establece:

"Artículo 1º — Elevar el presente expediente Nº 13546/48 al Poder Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Economía, a fin de que se reconozcan los derechos al uso del agua del dominio público, basado en Usos y Costumbres, para el inmueble de propiedad de las Srtas. ELISA DEL CARMEN, ELVA NIDIA y ANGELA ALICIA ZAMBRANO, denominado "Dorita" o "Mombry", Catastro Nro. 83, ubicado en Vaqueros —Departamento La Caldera—, para irrigar una superficie de 2.5000 Has., con carácter Permanente y a Per-

petuidad, con una dotación de 1,31 l/segundo, a derivar del río Wierna, margen derecha, por medio de la acequia "De los Propietarios". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río.

"Art. 2º — La concesión a reconocerse es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de la Producción.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Saravia Toledo

Salta, 18 de setiembre de 1972

DECRETO Nº 6113

Ministerio de Economía

Expte. Nº 16-05898/72

VISTO la invitación cursada a la Dirección Provincial de Turismo para que envíe una delegación a la VI "Fiesta Nacional del Poncho", a realizarse en la ciudad de Catamarca en la primera parte del mes de setiembre del año en curso; y,

## CONSIDERANDO:

Que es de interés de la repartición invitada concurrir a dicha fiesta con una delegación compuesta por la Reina del Turismo, la acompañante de ésta, y el empleado de su dependencia, señor Víctor Eduardo Meneses (C. 02 - Cat. 9), este último para promocionar las bellezas naturales y bondades turísticas que ofrece Salta a sus visitantes,

Que los gastos de estada de la delegación serán atendidos por la Dirección de Turismo de la Provincia del mismo nombre,

Que es necesario asignarle a la Reina del Turismo una suma determinada, para que con ella atienda los gastos que demandará su traslado y el de la persona que oficiará de acompañante, como asimismo los de índole personal,

Por ello, atento a lo informado y solicitado por la Dirección de Turismo,

#### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección Provincial de Turismo, a enviar a la ciudad de Catamarca, una delegación integrada por la Reina del Turismo, señorita LILIANA A. QUILEZ, la acompañante de ésta, y el empleado (C. 02 - Categ. 9) de la repartición, Sr. VICTOR EDUARDO MENESES, para que, en representación de esta Provincia, participen en dicha ciudad de la VI "FIESTA NACIONAL DEL PONCHO", la que tendrá lugar en la primera parte del mes de setiembre del año en curso.

Art. 2º — Asígnase a la Reina del Turismo, nombrada en el artículo anterior, sin la obligación de rendir cuenta, la cantidad única de \$ 310,- (Trescientos diez pesos), a efecto de que, con la misma, atienda gastos personales y los correspondientes a su traslado y acompañante.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese, y por su Tesorería General, páguese a la Dirección de Turismo, c/cargo de rendir cuenta, la suma de \$ 310,00 (Trescientos diez pesos), para que, a su vez, la haga efectiva a la señorita LILIANA A. QUILEZ en concepto de pago de la asignación fija dispuesta por el artículo anterior; con imputación a la Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 13 - Finalidad 6 - Función 35 - Sección 0 - Sector 1 - Partida Principal 3 - Parcial 17 - O.D.F. Nº 60 del Presupuesto vigente.

Art. 4º — Por la Habilitación de Pagos respectiva, liquídese los viáticos que le sean correspondientes al señor VICTOR EDUARDO MENESES.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Cornejo

Salta, 18 de setiembre de 1972

DECRETO Nº 6114

Ministerio de Economía

Expte. Nº 40-01140/72

VISTO que el señor Raúl Alfonso Escudero solicita la rescisión del Contrato de Locación de Servicios celebrado con la Secretaría de Estado de Industria y Comercio el 30 de junio ppdo., y aprobado por decreto Nº 5846/72; y

#### CONSIDERANDO:

Que el pedido está fundamentado en razones de índole particular que le impiden continuar en las funciones de inspector de la Dirección de Comercio,

Atento a lo informado por la repartición aludida anteriormente,

El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Rescindese el Contrato de Locación de Servicios celebrado el 30 de junio de 1972, entre la Secretaría de Estado de Industria y Comercio y el señor RAUL ALFONSO ESCUDERO, aprobado por decreto Nº. 5846/72, a partir del día 4 de setiembre del año en curso.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Cornejo

Salta, 18 de setiembre de 1972

DECRETO Nº 6115

Ministerio de Economía

Expte. Nº 16-04519/71

VISTO estas actuaciones en las que la Dirección Provincial de Turismo tramita la cancelación de la factura Nº 16749 por \$ 12.500 presentada por Guía Hotelera y de Turismo correspondiente a la publicación de 25 páginas obrantes en su edición año 1972, tomo compendio internacional y suplemento regional del N.O.A.; y,

#### CONSIDERANDO:

Que si bien esta contratación de publicidad se ha convenido con la intervención de la Dirección de Prensa, ella no cuenta con el correspondiente instrumento previo de adjudicación, previsto en las disposiciones del Decreto Nº 5158/59,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el gasto por la suma de \$ 12.500 (Doce mil quinientos pesos) que demandó la contratación de veinticinco (25) páginas, para promoción turística de la Provincia de Salta, de la Guía Hotelera y de Turismo con suplemento regional del N.O.A. Edición 1972.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese, y por su Tesorería General, páguese, a la Dirección de Turismo, la cantidad de \$ 12.500 (Doce mil quinientos pesos), para que, ésta a su vez, la haga efectiva a la firma de Guía Hotelera y de Turismo, en concepto de cancelación de su factura Nº. 16749 correspondiente al gasto aprobado por el artículo anterior; con cargo de rendir cuenta e imputación a Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 13 - Finalidad 6 - Función 35 - Sección 0 - Sector 1 - Principal 3 - Parcial 6 - Orden de

Disposición de Fondos Nº 60 del presupuesto vigente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Cornejo

Salta, 18 de setiembre de 1972

DECRETO Nº 6116

Ministerio de Economía

Expte. Nº 16-05548/72

VISTO este expediente en el que la Dirección de Turismo solicita la cancelación de facturas varias, emergentes de los gastos originados con motivo de la visita a nuestra provincia por un grupo de periodistas de distintos países de Europa y de los Estados Unidos, juntamente con operadores básicos y representantes de organismos dedicados al turismo, acompañados por funcionarios de la Dirección Nacional de Turismo y de las Naciones Unidas; producida entre los días 18 y 22 del mes de junio del año en curso con la finalidad de recorrer los Valles Calchaquies; y

CONSIDERANDO:

Que dada la importancia de la visita que se produciría, en favor de la difusión internacional de los aspectos turísticos y bondades de nuestra provincia, por tratarse de gente de prensa y otros medios de comunicación, la Dirección Provincial de Turismo solicitó la anuencia correspondiente para hacerse cargo de los gastos de estada y atención que demandara la misma durante su permanencia en territorio de esta provincia.

Por ello, atento a lo requerido por la repartición actuante,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse los gastos dispuestos por la Dirección de Turismo con cargo a su presupuesto vigente, producidos en oportunidad de la visita a esta ciudad y Valles Calchaquies, entre los días 18 y 22 de junio del corriente año, de un grupo de periodistas de países europeos y de los Estados Unidos, juntamente con operadores y representantes de organismos turísticos, acompañados por funcionarios técnicos de la Dirección Nacional de Turismo y de las Naciones Unidas, de conformidad con el siguiente detalle:

Hotel Salta - Fc. Nros. 73709 - 73757	\$	3.659,40
Tea S.R.L. - Fc. s/Nº	"	2.292,00
Restaurant El Rey del Bife - Fc. s/Nº	"	1.814,00
Hotel Provincial - Fc. varias	"	437,82
Hostería Rumi Huasi - Fc. Nº 0109	"	532,00
Güemes Tours - Fc. s/Nº	"	100,00
Hostería Cafayate - Fc. s/Nº	"	852,00
Residencial Asturias - Fc. s/Nº	"	700,00
Bombonería "Ideal" - Fc. Nº 42	"	10,00
Fca. Sandwichs Dorita - Fc. s/Nº	"	400,00

El Cotillón - Fc. Nº 41	"	4,00
Internacional Rotisería - Fc. Nº 088701	"	39,00
Estación de Servicio Y.P.F. (Cafayate) - Fc. s/Nº	"	20,00
Restaurant Yacochuya - Fc. Nº 13232	"	320,00
Simón Gaspar - Recibo	"	105,00
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 10.925,22</b>

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General, liquidese, y por Tesorería General, páguese a la Dirección de Turismo, con cargo de rendir cuenta, la cantidad de \$ 10.925,22 (Diez mil novecientos veinticinco pesos con 22/100 centavos), para que, ésta a su vez, proceda a cancelar a sus beneficiarios, las facturas detalladas en el artículo anterior, en la forma y proporción establecida; con imputación a la cuenta de Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 13 - Función 35 - Finalidad 6 - Sección 0 - Sector 1 - Principal 3 - Parcial 17 - Orden de Disposición de Fondos Nº 60 del Presupuesto Ejercicio 1972.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Cornejo

Salta, 18 de setiembre de 1972

DECRETO Nº 6117

Ministerio de Economía

Expte. Nº 11-04896/72

VISTO que el Ministerio de Economía solicita refuerzo de partida para atender compromisos pendientes dentro de la Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 y 2, por el importe total de \$ 200.000,00 que se tomará de la Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 2 - Principal 3 - Servicios; y y

CONSIDERANDO:

Que ante la necesidad de regularizar los compromisos pendientes que mantiene el organismo recurrente, y dentro de las disponibilidades financieras del organismo del cual se solicita la transferencia, por cuanto existen compromisos de refuerzos de partidas a otras Unidades de Organización de la Jurisdicción 1, Secretaría General de la Gobernación autoriza a fs. 5 la transferencia de su Presupuesto la suma de \$ 100.000 efectuándose por su Departamento de Pago la imputación de la suma antes señalada, según constancia corriente a fs. 6;

Por ello, teniendo en cuenta que lo solicitado tiene encuadre en las disposiciones del artículo 109 de la Ley de Presupuesto vigente Nº 4484.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el refuerzo de parti-

das de la Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 y 2, del Presupuesto, Ejercicio 1972, por el importe de \$ 100.000,00 (Cien mil pesos) a tomarse de la Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 2 y aplicadas a las cuentas que en cada caso se indica:

**Transferir de:**

Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 2 - Fiscalía de Gobierno - Finalidad 1 - Carácter 1 - Función 01 - Sección 0 - Sector 1, Principal 3 - Servicios - O.D.F. Nº 46 \$ 100.000,00

**Para reforzar:**

Jurisdicción 2  
Unidad de Organización 1 - O.D.F. Nº 50, Fin. 1 - Fun. 01 - Secc. 0, Sect. 1 - Principal 2 \$38.000,00  
Principal 3 „ 42.000,00 \$ 80.000,00

Unidad de Organización 2 - O.D.F. Nº 114 - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 0 - Sector 1 - Principal 2 \$ 20.000,00

Art. 2º — En virtud de lo dispuesto precedentemente las Ordenes de Disposición de Fondos Nº 50 y 114 quedan ampliadas en las sumas de \$ 80.000,00 y \$ 20.000,00, respectivamente, lo que hace un total de \$ 100.000,00 (Cien mil pesos) y la Nº 46 rebajada en igual importe.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SPANGENBERG**

Sosa

Museli

Dib Ashur

Salta, 18 de setiembre de 1972

DECRETO Nº 6118

Ministerio de Economía

Expte. Cód. 81-3763/72

VISTO que el Tribunal de Cuentas de la Provincia solicita refuerzo de partida dentro de su Presupuesto —Ejercicio 1972— por \$ 4.000,00, mediante transferencia del Crédito Adicional, en razón de que la disponibilidad actual no alcanzará a cubrir las necesidades mínimas de los servicios específicos de ese cuerpo durante el lapso que aún resta del corriente año; y,

**CONSIDERANDO:**

Que lo peticionado resulta procedente, toda vez que se encuentra comprendido en las disposiciones del artículo 10º de la Ley de Presupuesto vigente Nº 4484;

Por ello, atento lo informado por Contaduría General y Dirección de Presupuesto a fs. 2 y 3, respectivamente,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Dispónese el siguiente refuerzo de partida dentro del Presupuesto —Ejercicio 1972— del TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA, por la suma de \$ 4.000,00 (Cuatro mil pesos), mediante transferencia del CREDITO ADICIONAL:

**Transferir de:**

Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 6 - Finalidad 9 - Función 01 - Sección 0 - Principal 13 - O.D.F. Nº 51 \$ 4.000,00

**Para reforzar:**

Jurisdicción 6 - Unidad de Organización 1 "Tribunal de Cuentas de la Provincia" - Carácter 1 - Finalidad 1 - Función 20 - Sección 0 - Sector 1, Partida Principal 2 "Bienes de Consumo" Orden de Disposición de Fondos Nº 86 \$ 4.000,00

Art. 2º — En virtud de lo dispuesto por el artículo anterior, déjase establecido que la Orden de Disposición de Fondos Nº 86 queda ampliada en la suma de \$ 4.000,00 (Cuatro mil pesos) y la Nº 51 rebajada en igual importe.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SPANGENBERG**

Sosa

Dib Ashur

Salta, 18 de setiembre de 1972

DECRETO Nº 6119

Ministerio de Economía

Expte. Nº 11-04930/72

VISTO este expediente en el que el Banco Provincial de Salta solicita ampliación de partidas en los conceptos que se citan a fs. 2 de estas actuaciones, a tomarse del presupuesto de explotación de dicha Institución, Ejercicio 1972; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Institución recurrente funda su pedido en virtud de que el presupuesto de gastos confectionado en el mes de setiembre del año ppdo. ha perdido vigencia por la expansión experimentada por la misma a través de los siete meses del presente ejercicio, expansión ésta que se refleja en la creación de una nueva casa en Cafayate y en la puesta en marcha del Anexo de la Casa Central, en calle Alberdi y Alvarado y la inauguración de la Sucursal en la capital Federal, a fin de brindar mayores y mejores servicios al público;

Que ello ha traído como consecuencia la obligada inversión en edificios, máquinas y gastos generales para poder cumplir en forma amplia y eficiente con los propósitos de expansión, puesta en marcha por la misma;



Por ello, y atento lo informado por la Dirección de Presupuesto.

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Dispónese la ampliación de las partidas que seguidamente se consignan en los importes que en cada caso se indican, del Presupuesto Ejercicio 1972 del BANCO PROVINCIAL DE SALTA, cubriéndose esta ampliación con recursos a tomarse del presupuesto de Explotación de la citada Institución:

**2. Bienes**

	\$	\$
1. Servicio de desayuno y merienda	35.000	
3. Textiles y confecciones	3.000	
5. Papel, cartón e impresos	58.480	
6. Productos químicos y medicinales	9.500	105.980

**3. Servicios**

Aporte 2% a abonar a los

Servicios Sociales Bancarios sobre los ingresos de los rubros H, J, K.

Servicios de vigilancia	80.000	
4. Comunicaciones (franqueo, teléfonos, telegramas, teletipo)	60.000	
5. Conservaciones varias (instalaciones, moblajes, artefactos y maquinarias)	15.000	
6. Publicidad y propaganda	32.000	
16. Gastos generales a clasificar por inversión	150.000	
	195.000	532.000

**Inversiones**

12. Moblajes, artefactos y tapicería	45.000	
15. Máquinas de oficina	755.000	800.000

**4. Intereses y Gastos de la Deuda**

5. Intereses a abonar por Depósitos en Caja de Ahorro y Plazos Fijos	2.600.000	
5. Intereses a abonar al Banco Central de la República Argentina y otros bancos	215.000	2.815.000
		4.252.980

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Salta, 18 de setiembre de 1972

DECRETO Nº 6120

Ministerio de Economía

Exptes. Nros. Cód. 68-00228 y 00229/71

VISTO estas actuaciones en las que los señores José Antonio García, L. E. Nº 3.459.336 y

Juan Antonio Rey, L. E. Nº 4.473.880 renuncian a la adjudicación de un departamento en la "Construcción Monoblock Salta - 160 Departamentos en Dúplex - Capital, solicitando asimismo el reintegro de lo aportado por dicho concepto; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia en los expedientes del rubro (fs. 4), corresponde se disponga la devolución de \$ 7.100 a favor de cada uno de los recurrentes, suma abonada por los mismos durante los años 1967, 1968 y 1969;

Que por pertenecer esta erogación, que asciende al importe total de \$ 14.200 a ejercicios vencidos y ya cerrados por imperio del artículo 35º de la Ley de Contabilidad vigente, deberá dictarse el instrumento legal respectivo en la forma aconsejada por Contaduría General a fs. 7 (Expediente Cód. 68-00229/71);

Por ello y teniendo en cuenta lo solicitado por la Dirección General de Vivienda y las diligencias practicadas obrantes a fs. 17/36 que hacen viable a lo solicitado;

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptanse las renunciaciones presentadas por los señores JOSE ANTONIO GARCIA, L. E. Nº 3.459.336 y JUAN ANTONIO REY L. E. Nº 4.473.880 a la adjudicación de un departamento en la "Construcción Monoblock Salta - 160 Departamentos en Dúplex - Capital", dispuesta por Decreto Nº 6112 de fecha 21 de setiembre de 1967.

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma total de \$ 14.200,00 (Catorce mil doscientos pesos) a favor de los siguientes beneficiarios, en concepto de reintegro de lo abonado durante los años 1967, 1968 y 1969 a cuenta de un departamento cuya renuncia se acepta por el artículo anterior.

Sr. JOSE ANTONIO GARCIA	\$ 7.100,00
Sr. JUAN ANTONIO REY	\$ 7.100,00

\$ 14.200,00

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese a favor de la DIRECCION GENERAL DE VIVIENDA, la suma total de \$ 14.200,00 (Catorce mil doscientos pesos), para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo 2º de este decreto proceda a hacerla efectiva a los beneficiarios en la proporción que corresponda, con cargo de rendir cuenta a imputación a la Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 6 - Finalidad 8 - Función 01 - Sección 4 - Sector 7 - Principal 5 - Parcial 1 - Orden de Disposición de Fondos Nº 51 del Presupuesto Ejercicio 1972.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Cornejo Isasmendi  
Dib Ashur

Salta, 18 de setiembre de 1972

## DECRETO Nº 6121

## Ministerio de Economía

Expte. Nº 66-11.517/72

VISTO el presente expediente en el que corren las actuaciones relacionadas con la instalación de una Caja Expendidora de Valores Fiscales en dependencias del Ministerio de Bienestar Social y la necesidad de contar con la persona encargada a tales fines; y

## CONSIDERANDO:

Que la habilitación de la citada Caja redundaría en beneficio del público en general que concurre a realizar diversos trámites en el citado Ministerio;

Que se hace necesario encargar de la atención de la misma, al señor Ramón R. Arnedo, quien se desempeña en el cargo de Tesorero del Ministerio de Bienestar Social, acordándosele como única retribución el 1% del sellado vendido, de conformidad al decreto Nº 8985/57;

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Rentas,

## El Gobernador de la Provincia

## DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Rentas a instalar una Caja Expendidora de Valores Fiscales en dependencias del Ministerio de Bienestar Social.

Art. 2º — Encárgase de la Caja Expendidora de Valores Fiscales, creada por el artículo 1º del presente decreto, al Tesorero del Ministerio de Bienestar Social, señor RAMON R. ARNEADO, acordándosele como única retribución por las tareas y responsabilidades que se le encomienda, el 1% (Uno por ciento) del total de la recaudación mensual que registre, en carácter de excepción a los términos del decreto Nº 8985/57, artículo 2º.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Cernejo Isasmendi

Dib Ashur

Salta, 18 de setiembre de 1972

## DECRETO Nº 6122

## Ministerio de Economía

Expte. Nº 41-6788/72

VISTO este expediente en el que el Ministerio de Gobierno solicita se liquide a favor del Profesorado de "Jardín de Infantes", la suma de \$ 3.000,00 para atención de erogaciones, con imputación a la cuenta "Valores a Regularizar - Fondos Caja Chica - Decreto Nº 8450/54" - Ejercicio 1972;

Por ello, atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 3,

## El Gobernador de la Provincia

## DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia líquidese y por su Tesorería General páguese a favor del PROFESORADO DE "JARDIN DE INFANTES", con cargo de rendir cuenta, la suma de \$ 3.000,00 (Tres mil pesos), con imputación a la cuenta: VALORES A REGULARIZAR - Fondo Caja Chica - Decreto Nº 8450/54 - Ejercicio 1972.

Art. 2º — E presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 18 de setiembre de 1972

## DECRETO Nº 6123

## Ministerio de Economía

Expte. Cód. 05-1236/71

VISTO estas actuaciones en las que la Dirección de Prensa de la Provincia gestiona el pago de la factura por \$ 2.391,00 obrante a fs. 19/24, presentada por el Sr. Arturo Giménez por fotografías tomadas en distintos actos oficiales durante el mes de noviembre de 1971; y,

## CONSIDERANDO:

Que por pertenecer esta erogación a un ejercicio vencido y ya cerrado, le son concurrentes las disposiciones del art. 35º de la Ley de Contabilidad vigente;

Por ello, atento lo informado por el Tribunal de Cuentas y Contaduría General a fs. 38 y 39, respectivamente,

## El Gobernador de la Provincia

## DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 2.391,00 (Dos mil trescientos noventa y un pesos) a favor del señor ARTURO GIMENEZ en concepto de pago de la factura obrante a fs. 19/24 por fotografías tomadas en distintos actos oficiales durante el mes de noviembre de 1971.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia líquidese y por su Tesorería General páguese a favor del MINISTERIO DE GOBIERNO, la suma de \$ 2.391,00 (Dos mil trescientos noventa y un pesos), para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior proceda a hacerla efectiva al beneficiario, con cargo de oportuna rendición de cuenta e imputación a "Deuda Pública" - Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 6 - Finalidad 8 - Función 01 - Sección 4 - Sector 7 - Principal 5 - Parcial 1 - Orden de Disposición de Fondos Nº 51, Ejercicio 1972.

Art. 3º — Déjase establecido que el reconocimiento de crédito y pago que se dispone por los artículos 1º y 2º no significa aprobación del ac-

to, debiendo posteriormente Contaduría General cursar estos obrados al Tribunal de Cuentas a los fines de la determinación de las responsabilidades emergentes del artículo 90 de la Ley de Contabilidad vigente y de las Resoluciones de ese Cuerpo Nros. 268/63 y 426/64.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SPANGENBERG**

Sosa

**Dib Ashur**

Salta, 18 de setiembre de 1972

DECRETO Nº 6124

**Ministerio de Economía**

Expte. Cód. 28-04205/71

VISTO este expediente en el que corren las actuaciones relacionadas con el pedido formulado a fs. 1 por el Ing. Alfonso I. Leiva, ex Director de Viviendas y Arquitectura, en el sentido de que se le reconozca las licencias reglamentarias no usufructuadas, correspondientes a los períodos 1969 y 1970; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 3 de estos obrados, corre el informe producido por Dirección General de Administración de Personal en el que expresa que corresponde hacer lugar al pedido de reconocimiento pecuniario por las licencias adeudadas al Ing. Alfonso I. Leiva, en consideración a que por Decreto Nº 2080/71 se dan por terminadas las funciones del citado profesional, por consiguiente se produce la situación prevista en el artículo 6º del Decreto 7456/69 que a la letra dice: "El descanso no gozado por el empleado, no será compensable en dinero, salvo el caso en que habiéndose producido la rescisión del contrato de empleo público, el empleado hubiere trabajado el período mínimo establecido en el art. 2º";

Que de acuerdo a los dictámenes del Tribunal de Cuentas y Fiscalía de Gobierno de fs. 13, 14 y 15 de estas actuaciones, corresponde que mediante el dictado del acto resolutivo pertinente se conceda la compensación pecuniaria que solicita el recurrente, por licencias no usufructuadas en los años 1969 y 1970 como funcionario de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, las que hacen un total de \$ 3.070,90 de conformidad al detalle de liquidación que corre a fs. 16 vta., informado por la Dirección General de Arquitectura y verificado por Dirección General de Administración de Personal, según constancia obrante a fs. 18;

Por ello, y atento lo requerido por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Declárase comprendido en el artículo 6º del Decreto Nº 7456/69, al Ing. ALFONSO I. LEIVA, ex Director de Viviendas y Arquitectura, y autorízase el pago de las licencias

no usufructuadas en los años 1969 y 1970, conforme a la liquidación practicada a fs. 16 vta. de estos obrados por la Dirección General de Arquitectura y verificada por Dirección General de Administración de Personal, que a continuación se detalla y que asciende a la suma de \$ 3.070,90 (Tres mil setenta pesos con noventa centavos):

8 Días sueldo marzo/71	\$ 396,85
8 Días bonificación antig. marzo/71	" 4,13
Sueldo mes de abril/71	" 1.537,00
Antigüedad abril/71	" 16,00
6 Días sueldo mayo/71	" 297,48
6 Días bonif. antig. mayo/71	" 3,09
<b>Sub-Total</b>	<b>\$ 2.254,35</b>
Salario familiar abril/71	" 299,00
Prop. S.A.C./71	" 187,86
Ap. Estado 11% Caja Jub.	" 288,64
Ap. Estado 2,5% I.P.S.	" 61,05
<b>Total a liquidar</b>	<b>\$ 3.070,90</b>

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 3.070,90 (Tres mil setenta pesos con noventa centavos), a favor del Ing. ALFONSO I. LEIVA por el concepto expresado en el artículo 1º del presente decreto.

Art. 3º — Resérvense las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto se arbitren los créditos y fondos necesarios para la cancelación del crédito reconocido por el artículo 2º.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SPANGENBERG**

Sosa

**Dib Ashur**

Salta, 18 de setiembre de 1972

DECRETO Nº 6125

**Ministerio de Bienestar Social**

Expte. Nº 16.716/72 - Cód. 67 y agregados

VISTO que el Departamento de Maternidad solicita reconocimiento de servicios a favor de los profesionales que realizaron guardias durante los meses de febrero, marzo, abril y mayo ppdo.; y

Teniendo en cuenta el informe del Departamento de Personal y Sueldos y la providencia del señor Secretario de Estado de Salud Pública;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados en el Departamento de Maternidad por el Dr. JOSE ANTONIO PESCADOR, L. E. Nro. 8.188.477, Reg. Prof. Nº 562, Clase 1945, por 18 (dieciocho) guardias de 24 horas cada una, realizadas los días 19 y 26/2/72, 4, 5, 11, 18 y 25/3/72, 1, 8, 15, 16, 22 y 29/4/72 y 6, 20, 27 y 28/5/72, en reemplazo de la Dra. Nilda Lorenzo de D'Antoni, quien se encontraba con licencia por maternidad y enfermedad, lo que asciende a un

total de \$ 2.644,20 (Dos mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos con 20/100).

Art. 2º — Reconócese los servicios prestados en el Departamento de Maternidad por el Dr. JUAN ROBERTO VELARDE, L. E. Nº 7.257.148 Reg. Prof. Nº 593, Clase 1940, por 6 (seis) guardias de 24 horas cada una, realizadas los días 23/2/72, 1, 8, 15 y 22/3/72 y 23/4/72, en reemplazo de los Dres. Jorge Carlos Argüello Vélez y Nicolás J. Gentile Presti por renuncia al cargo y licencia por enfermedad, respectivamente, lo que asciende a un total de \$ 881,40 (Ochocientos ochenta y un pesos con 40/100).

Art. 3º — Reconócese los servicios prestados en el Departamento de Maternidad por el Dr. DONATO EUGENIO VILLA, L. E. Nº 7.246.531, Reg. Prof. Nº 634, Clase 1937, por 11 (once) guardias de 24 horas cada una, realizadas los días 5, 12, 16, 19 y 26/4/72 y 3, 10, 17, 21, 24 y 31/5/72, en reemplazo de la Dra. María A. Cortez de Reuter quien renunció al cargo, lo que asciende a un total de \$ 1.615,90 (Un mil seiscientos quince pesos con 90/100).

Art. 4º — Reconócese los servicios prestados en el Departamento de Maternidad por el Dr. RAUL ATILIO BELLINI, L. E. Nº 7.082.299, Reg. Prof. Nº 381, Clase 1941, por 5 (cinco) guardias de 24 horas cada una realizadas los días 4, 11, 18, 23 y 25/4/72, en reemplazo del Dr. José Segundo Ashur, quien cambiara de funciones, lo que asciende a un total de \$ 757,25 (Setecientos cincuenta y siete pesos con 25/100).

Art. 5º — Reconócese los servicios prestados en el Departamento de Maternidad por la Dra. ANA MALVAREZ DE SARMIENTO, L. C. Nro. 3.267.744, Reg. Prof. Nº 393, Clase 1936, por diecisiete (17) guardias de 24 horas cada una, realizadas los días 2, 6, 20, 27, 7, 9, 21 y 28/4/72 y 4, 11, 18, 25, 28, 5, 12, 19 y 26/5/72, en reemplazo de los Dres. Norberto J. Volante quien renunció al cargo y Same Amado, quien se encuentra afectado a la Dirección de Consultorios Periféricos, lo que asciende a un total de pesos 2.497,90 (Dos mil cuatrocientos noventa y siete pesos con 30/100).

Art. 6º — Reconócese los servicios prestados en el Departamento de Maternidad por la Dra. MARIA MONTAGNA DE FREIJO, L. C. Nro. 5.691.926, Reg. Prof. Nº 675, Clase 1947, por 1 (una) guardia de 24 horas realizada el día 13/4/72, en reemplazo del Dr. Norberto J. Volante quien renunció al cargo, lo que asciende a un total de \$ 146,90 (Ciento cuarenta y seis pesos con 90/100).

Art. 7º — Reconócese los servicios prestados en el Departamento de Maternidad por el Dr. OSCAR HUGO BRANDAN, L. E. Nº 7.064.280, Reg. Prof. Nº 271, Clase 1936, por 1 (una) guardia de 24 horas realizada el día 14/4/72, en reemplazo del Dr. Same Amado, quien se encuentra afectado a la Dirección de Consultorios Periféricos, lo que asciende a un total de pesos 151,45 (Ciento cincuenta y un pesos con 45/100).

Art. 8º — Reconócese los servicios prestados en el Departamento de Maternidad por el Dr. HECTOR CARLOS SERRALTA, L. E. número 8.172.870, Reg. Prof. Nº 575, Clase 1945, por seis (6) guardias de 24 horas cada una, realizadas los días 2, 9, 14, 16, 23 y 30/5/72, en reemplazo del Dr. José Segundo Ashur quien cambiara de funciones, lo que asciende a un total de \$

881,40 (Ochocientos ochenta y un pesos con 40/100).

Art. 9º — Reconócese los servicios prestados en el Departamento de Maternidad con el Dr. JUSTO SALIM, L. E. Nº 7.236.071, Reg. Prof. Nº 588, Clase 1935, por una (1) guardia de 24 horas realizada el día 24/4/72, en reemplazo del Dr. Nicolás J. Gentile Presti, quien se encuentra con licencia por enfermedad art. 14, lo que asciende a un total de \$ 146,90 (Ciento cuarenta y seis pesos con 90/100).

Art. 10. — Reconócese los servicios prestados en el Departamento de Maternidad por el Dr. MARCOS CARLOS GUNELLA, Lib. Enr. Nro. 6.734.417, Reg. Prof. 438, Clase 1928, por 15 (quince) guardias de 24 horas cada una, realizadas los días 7, 14, 19, 26 y 29/3/72; 5, 12, 19 y 26/4/72 y 3, 7, 10, 17, 24 y 31/5/72, en reemplazo de los Dres. Baldramina F. de Sajarevich y Jorge Carlos Argüello Vélez, con licencia reglamentaria y por renuncia al cargo, respectivamente, lo que asciende a un total de \$ 2.203,50 (Dos mil doscientos tres pesos con 50/100).

Art. 11. — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto se imputará a Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 2 - Finalidad 4 - Función 01 - Sección 0, Sector 1 - Principal 1 - Parciales 8, 9, 5 y 6 - Ejercicio 1972.

Art. 12. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 13. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SPANGENBERG**

**Cornejo Isasmendi**

**Bava**

Salta, 18 de setiembre de 1972

DECRETO Nº 6126

**Ministerio de Economía**

Expte. Cód. 34-22068/71

VISTO los términos de los contratos de locación de servicios suscritos entre el señor Secretario de Estado de Obras Públicas Ing. Federico Dávalos y las señoritas María Marta Pastrana, Teresa Sofía Varela, Lidia del Valle Soria, María Ester Morales y Trinidad Rosa Rodríguez; y,

CONSIDERANDO:

Que, a efecto de perfeccionar los referidos instrumentos es menester dictar la norma aprobatoria pertinente;

Que, a efecto de perfeccionar los referidos instrumentos es menester dictar la norma aprobatoria pertinente;

Por ello, atento lo informado por la Administración General de Aguas de Salta, su Asesoría Letrada, Dirección General de Administración de Personal, Dirección General de Presupuesto, Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, dictamen del Tribunal de Cuentas y disposiciones del inc. a) del art. 56 e inciso a) del art. 58, e inciso b) del art. 27 del decreto ley Nº 705/57,

## El Gobernador de la Provincia

## DECRETA:

Artículo 19 — Apruébanse los contratos de locación de servicios celebrados entre el señor Secretario de Estado de Obras Públicas de la Provincia, Ing. FEDERICO DAVALOS, y las señoras MARIA MARTA PASTRANA, TERESA SOFIA OSME VARELA, LIDIA DEL VALLE SORIA, MARIA ESTER MORALES y TRINIDAD ROSA RODRIGUEZ, que se transcriben:

"CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS. — Entre el señor SECRETARIO DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE SALTA, Ingeniero FEDERICO DAVALOS, en nombre y representación de la Provincia de Salta en adelante "LA CONTRATANTE", por una parte; y la señorita TRINIDAD ROSA RODRIGUEZ, por sus propios derechos, argentina, L. C. Nº 10.493.735, con domicilio real en Pasaje 8, Medidor Nº 40, Barrio Universitario de esta ciudad, en lo sucesivo "LA CONTRATADA", por la otra, convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios, de carácter eventual, precario y transitorio, que se regirá por las siguientes cláusulas.

"PRIMERA: "LA CONTRATANTE" contrata a "LA CONTRATADA", quien se obliga a la prestación de sus servicios para la Administración General de Aguas de Salta, dependiente de la Secretaría de Estado de Obras Públicas de la Provincia y cumplirá las funciones que le encomienda el señor Jefe de la Sección Facturado, dependiente del Dpto. Contable, de quien dependerá.

"SEGUNDA: Se aclara que en razón de la naturaleza precaria, eventual y transitoria del presente contrato, "LA CONTRATADA" por disposición del inciso f) del artículo 1º de la Ley Nº 3957, no reviste en ningún caso el carácter de empleada ni funcionaria dependiente de la Administración Provincial ni de sus organismos centralizados o descentralizados, mediando únicamente entre las partes los derechos y obligaciones que emergen de este contrato.

"TERCERA: El presente contrato tendrá un plazo perentorio de duración de seis (6) meses corridos contados desde la fecha de su aprobación por decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia. Su vencimiento y caducidad se operará de pleno derecho por el solo cumplimiento del plazo estipulado, sin necesidad de notificación o interpelación de ninguna especie.

"CUARTA: "LA CONTRATADA" se obliga a: 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad y acatar las órdenes e instrucciones emanadas del Administ. Gral. de Aguas de Salta, y/o de los Jefes o funcionarios bajo cuyas órdenes queda sometida por disposición expresa de la Administración; 2) Cumplimentar sus trabajos dentro de las ocho horas que le ha fijado la Administración conforme normas existentes en la misma al respecto; 3) Realizar sus tareas en la sede de la Administración o en el lugar que le fuera indicado ya sea ello en el radio de la ciudad o trabajos en campaña; 4) Brindar toda colaboración que le sea solicitada, y en general toda obligación que emane de la Ley 775 (Código de Aguas de Salta).

"QUINTA: Por los servicios que presta "LA CONTRATADA" en su horario normal obligato-

rio percibirá como única y total retribución mensual la cantidad de Cuatrocientos cincuenta pesos (\$ 450.00), que le será abonada por mes vencido, de acuerdo a los días realmente trabajados, sin aditamento ni bonificaciones de ninguna especie por ningún concepto.

"SEXTA: En carácter de excepción a lo dispuesto en el primer párrafo del art. anterior, LA CONTRATANTE abonará a LA CONTRATADA una retribución adicional equivalente a la de un mes y por año proporcional al tiempo trabajado que le será liquidada el 31 de diciembre por las remuneraciones devengadas en el año y la diferencia, al vencimiento del plazo del contrato.

"SEPTIMA: Las partes se obligan a realizar en la Caja de Previsión Social de la Provincia los aportes jubilatorios que a cada una proporcionalmente le corresponda por el total de las retribuciones pagadas, a cuyo fin "LA CONTRATADA" autoriza a "LA CONTRATANTE" a efectuarle de las mismas los descuentos pertinentes. Excepto el citado, las retribuciones establecidas en este contrato no serán afectadas por otros descuentos de ninguna naturaleza.

"OCTAVA: "LA CONTRATANTE" podrá disponer el desplazamiento de "LA CONTRATADA" para que realice comisiones de trabajo fuera de su lugar habitual, abonando los gastos que demande su traslado y estadía, con valores y modalidad análoga al régimen vigente de "Viáticos y Movilidad".

"NOVENA: "LA CONTRATADA" durante la vigencia de este contrato no podrá desempeñarse como contratista o proveedor de la Provincia, ni ejercer cargos privados o públicos municipales, provinciales o nacionales cuyo horario de trabajo se superpongan con el establecido en este contrato ni desarrollar actividades que, por su naturaleza a juicio de "LA CONTRATANTE" sean incompatibles con el decoro y la ética de los servicios que presta a la misma.

"DECIMA: Dada su naturaleza precaria, eventual y temporaria "LA CONTRATANTE" podrá rescindir el presente contrato por incumplimiento de la otra parte a cualquier cláusula del mismo o bien si considera que los servicios de "LA CONTRATADA" no son satisfactorios o necesarios, bastando para ello al simple notificación de este último. En ningún supuesto, "LA CONTRATADA" tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

"ONCEAVA: Sin perjuicio de la facultad que le acuerda la cláusula décima "LA CONTRATANTE" podrá rescindir el presente contrato, cuando "LA CONTRATADA" incurriera en un mes en los siguientes incumplimientos en sus tareas: a) 2 (dos) días seguidos o alternados sin aviso; b) 3 (tres) días seguidos o alternados con aviso.

"DOCEAVA: A su vez, "LA CONTRATADA" podrá rescindir el contrato en cualquier momento, debiendo para ello notificar fehacientemente a "LA CONTRATANTE" mediante telegrama relacionado con una antelación de treinta (30) días.

"TRECEAVA: Es a cargo de "LA CONTRATADA" la parte proporcional del impuesto de sellos que le corresponde abonar por la celebración del presente contrato, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 197 y 208 del Código Fiscal e inciso i), punto 4 del artículo 14 de la Ley Impositiva.

"CATORCEAVA: Para cualquier divergencia que se suscitare con motivo de la ejecución del presente contrato, las partes se someten a la Jurisdicción contencioso-administrativo de los Juzgados del Distrito Centro de la Provincia y constituyen domicilios especiales "LA CONTRATANTE" en Mitre Nº 23 y "LA CONTRATADA" en Pasaje 8 - Medidor Nº 40 - Barrio Universitario, ambos de la Ciudad de Salta.

"Sometido a la aprobación del Poder Ejecutivo de la Provincia, sin cuyo requisito carecerá de validez, se firman 3 (tres) ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto en la Ciudad de Salta, a los siete días del mes de agosto de mil novecientos setenta y dos. — Fdo. Ing. FEDERICO DAVALOS - TRINIDAD ROSA RODRIGUEZ".

"CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS. — Entre el señor SECRETARIO DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE SALTA, Ingeniero FEDERICO DAVALOS, en nombre y representación de la Prode esta ciudad, en lo sucesivo "LA CONTRATANTE", por una parte; y la señorita LIDIA DEL VALLE SORIA, por sus propios derechos, argentina, Libreta Cívica Nº 5.496.402, con domicilio real en casa Nº 16 - manzana 614 - Villa Mitre de esta ciudad, en lo sucesivo "LA CONTRATADA", por la otra, convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios, de carácter eventual, precario y transitorio, que se registrará por las siguientes cláusulas:

"PRIMERA: "LA CONTRATANTE" contrata a "LA CONTRATADA", quien se obliga a la prestación de sus servicios para la Administración General de Aguas de Salta, dependiente de la Secretaría de Estado de Obras Públicas de la Provincia y cumplirá las funciones que le encomienda el señor Jefe de la Sección Facturado, dependiente del Dpto. Contable, de quién dependerá.

"SEGUNDA: Se aclara que en razón de la naturaleza precaria, eventual y transitoria del presente contrato, "LA CONTRATADA" por disposición del inciso f) del artículo 19 de la Ley Nº 3957, no reviste en ningún caso el carácter de empleada ni funcionaria dependiente de la Administración Provincial ni de sus organismos centralizados o descentralizados, mediando únicamente entre las partes los derechos y obligaciones que emergen de este contrato.

"TERCERA: El presente contrato tendrá un plazo perentorio de duración de seis (6) meses corridos contados desde la fecha de su aprobación por Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia. Su vencimiento y caducidad se operará de pleno derecho por el solo cumplimiento del plazo estipulado, sin necesidad de notificación o interpelación de ninguna especie.

"CUARTA: "LA CONTRATADA" se obliga a: 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad y acatar las órdenes e instrucciones emanadas del Administ. Gral. de Aguas de Salta, y/o de los Jefes o funcionarios bajo cuyas órdenes queda sometida por disposición expresa de la Administración; 2) Cumplimentar sus trabajos dentro de las ocho horas que le ha fijado la Administración conforme normas existentes en la misma al respecto; 3) Realizar sus tareas en la sede de la Administración o en el lugar que le fuera indicado ya sea ello en el radio de la ciudad o trabajos en

campaña; 4) Brindar toda colaboración que le sea solicitada, y en general toda obligación que emane de la Ley 775 (Código de Aguas de Salta).

"QUINTA: Por los servicios que presta "LA CONTRATADA" en su horario normal obligatorio percibirá como única y total retribución mensual la cantidad de Cuatrocientos cincuenta pesos (\$ 450,00), que le será abonada por mes vencido, de acuerdo a los días realmente trabajados, sin aditamento ni bonificaciones de ninguna especie por ningún concepto.

"SEXTA: En carácter de excepción a lo dispuesto en el primer párrafo del art. anterior, LA CONTRATANTE abonará a LA CONTRATADA una retribución adicional equivalente a la de un mes y por año proporcional al tiempo trabajado que le será liquidada el 31 de diciembre por las remuneraciones devengadas en el año y la diferencia, al vencimiento del plazo del contrato.

"SEPTIMA: Las partes se obligan a realizar en la Caja de Previsión Social de la Provincia los aportes jubilatorios que a cada una proporcionalmente le corresponda por el total de las retribuciones pagadas, a cuyo fin "LA CONTRATADA" autoriza a "LA CONTRATANTE" a efectuarle de las mismas los descuentos pertinentes. Excepto el citado, las retribuciones establecidas en este contrato no serán afectadas por otros descuentos de ninguna naturaleza.

"OCTAVA: "LA CONTRATANTE" podrá disponer el desplazamiento de "LA CONTRATADA" para que realice comisiones de trabajo fuera de su lugar habitual, abonando los gastos que demande su traslado y estadía, con valores y modalidad análoga al régimen vigente de "Viáticos y Movilidad".

"NOVENA: "LA CONTRATADA" durante la vigencia de este contrato no podrá desempeñarse como contratista o proveedor de la Provincia, ni ejercer cargos privados o públicos municipales, provinciales o nacionales cuyo horario de trabajo se superpongan con el establecido en este contrato ni desarrollar actividades que, por su naturaleza a juicio de "LA CONTRATANTE" sean incompatibles con el decoro y la ética de los servicios que presta a la misma.

"DECIMA: Dada su naturaleza precaria, eventual y, temporaria "LA CONTRATANTE" podrá rescindir el presente contrato por incumplimiento de la otra parte a cualquier cláusula del mismo o bien si considera que los servicios de "LA CONTRATADA" no son satisfactorios o necesarios, bastando para ello al simple notificación de este último. En ningún supuesto, "LA CONTRATADA" tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

"ONCEAVA: Sin perjuicio de la facultad que le acuerda la cláusula décima "LA CONTRATANTE" podrá rescindir el presente contrato, cuando "LA CONTRATADA" incurriera en un mes en las siguientes inasistencias en sus tareas: a) 2 (dos) días seguidos o alternados sin aviso; b) 3 (tres) días seguidos o alternados con aviso.

"DOCEAVA: A su vez, "LA CONTRATADA" podrá rescindir el contrato en cualquier momento, debiendo para ello notificar fehacientemente a "LA CONTRATANTE" mediante telegrama colacionado con una antelación de treinta (30) días.

"TRECEAVA: Es a cargo de "LA CONTRATADA" la parte proporcional del impuesto de se-

los que le corresponde abonar por la celebración del presente contrato, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 197 y 208 del Código Fiscal e inciso i), punto 4 del artículo 14 de la Ley Impositiva.

"CATORCEAVA: Para cualquier divergencia que se suscitare con motivo de la ejecución del presente contrato, las partes se someten a la Jurisdicción contencioso-administrativo de los Juzgados del Distrito Centro de la Provincia y constituyen domicilios especiales "LA CONTRATANTE" en Mitre Nº 23 y "LA CONTRATADA" en Casa Nº 16 - manzana 614 - Villa Mitre, ambos de la Ciudad de Salta.

"Sometido a la aprobación del Poder Ejecutivo de la Provincia, sin cuyo requisito carecerá de validez, se firman 3 (tres) ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto en la Ciudad de Salta, a los nueve días del mes de agosto de mil novecientos setenta y dos. — Fdo. Ing. FEDERICO DAVALOS - LIDIA DEL VALLE SORIA".

"CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS. — Entre el señor SECRETARIO DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE SALTA, Ingeniero FEDERICO DAVALOS, en nombre y representación de la Provincia de Salta en adelante "LA CONTRATANTE", por una parte; y la señorita MARIA MARTA PASTRANA, por sus propios derechos, argentina, Libreta Cívica Nº 5.891.040, con domicilio real en calle Rivadavia Nº 234 de esta ciudad, en lo sucesivo "LA CONTRATADA", por la otra, convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios, de carácter eventual, precario y transitorio, que se registrará por las siguientes cláusulas:

"PRIMERA: "LA CONTRATANTE" contrata a "LA CONTRATADA", quien se obliga a la prestación de sus servicios para la Administración General de Aguas de Salta, dependiente de la Secretaría de Estado de Obras Públicas de la Provincia y cumplirá las funciones que le encomienda el señor Jefe de la Sección Facturado, dependiente del Dpto. Contable, de quién dependerá.

"SEGUNDA: Se aclara que en razón de la naturaleza precaria, eventual y transitoria del presente contrato, "LA CONTRATADA" por disposición del inciso f) del artículo 19 de la Ley Nº 3957, no reviste en ningún caso el carácter de empleada ni funcionaria dependiente de la Administración Provincial ni de sus organismos centralizados o descentralizados, mediando únicamente entre las partes los derechos y obligaciones que emergen de este contrato.

"TERCERA: El presente contrato tendrá un plazo perentorio de duración de seis (6) meses corridos contados desde la fecha de su aprobación por decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia. Su vencimiento y caducidad se operará de pleno derecho por el solo cumplimiento del plazo estipulado, sin necesidad de notificación o interpelación de ninguna especie.

"CUARTA: "LA CONTRATADA" se obliga a: 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad y acatar las órdenes e instrucciones emanadas del Administ. Gral. de Aguas de Salta, y/o de los Jefes o funcionarios bajo cuyas órdenes queda sometida por disposición expresa de la Administración; 2) Cumplimentar sus trabajos dentro de las

ocho horas que le ha fijado la Administración conforme normas existentes en la misma al respecto; 3) Realizar sus tareas en la sede de la Administración o en el lugar que le fuera indicado ya sea ello en el radio de la ciudad o trabajos en campaña; 4) Brindar toda colaboración que le sea solicitada, y en general toda obligación que emanare de la Ley 775 (Código de Aguas de Salta).

"QUINTA: Por los servicios que presta "LA CONTRATADA" en su horario normal obligatorio percibirá como única y total retribución mensual la cantidad de Cuatrocientos cincuenta pesos (\$ 450,00), que le será abonada por mes vencido, de acuerdo a los días realmente trabajados, sin aditamento ni bonificaciones de ninguna especie por ningún concepto.

"SEXTA: En carácter de excepción a lo dispuesto en el primer párrafo del art. anterior, LA CONTRATANTE abonará a LA CONTRATADA una retribución adicional equivalente a la de un mes y por año proporcional al tiempo trabajado que le será liquidada el 31 de diciembre por las remuneraciones devengadas en el año y la diferencia, al vencimiento del plazo del contrato.

"SEPTIMA: Las partes se obligan a realizar en la Caja de Previsión Social de la Provincia los aportes jubilatorios que a cada una proporcionalmente le corresponda por el total de las retribuciones pagadas, a cuyo fin "LA CONTRATADA" autoriza a "LA CONTRATANTE" a efectuarle de las mismas los descuentos pertinentes. Excepto el citado, las retribuciones establecidas en este contrato no serán afectadas por otros descuentos de ninguna naturaleza.

"OCTAVA: "LA CONTRATANTE" podrá disponer el desplazamiento de "LA CONTRATADA" para que realice comisiones de trabajo fuera de su lugar habitual, abonando los gastos que demande su traslado y estadía, con valores y modalidad análoga al régimen vigente de "Viáticos y Movilidad".

"NOVENA: "LA CONTRATADA" durante la vigencia de este contrato no podrá desempeñarse como contratista o proveedor de la Provincia, ni ejercer cargos privados o públicos municipales provinciales o nacionales cuyo horario de trabajo se superpongan con el establecido en este contrato ni desarrollar actividades que, por su naturaleza a juicio de "LA CONTRATANTE" sean incompatibles con el decoro y la ética de los servicios que presta a la misma.

"DECIMA: Dada su naturaleza precaria, eventual y temporaria "LA CONTRATANTE" podrá rescindir el presente contrato por incumplimiento de la otra parte a cualquier cláusula del mismo o bien si considera que los servicios de "LA CONTRATADA" no son satisfactorios o necesarios, bastando para ello la simple notificación de este último. En ningún supuesto "LA CONTRATADA" tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

"ONCEAVA: Sin perjuicio de la facultad que le acuerda la cláusula décima "LA CONTRATANTE" podrá rescindir el presente contrato, cuando "LA CONTRATADA" incurriera en un mes en las siguientes inasistencias en sus tareas: a) 2 (dos) días seguidos o alternados sin aviso; b) 3 (tres) días seguidos o alternados con aviso.

"DOCEAVA: A su vez, "LA CONTRATADA" podrá rescindir el contrato en cualquier momento, debiendo para ello notificar fehacientemente

a "LA CONTRATANTE" mediante telegrama colacionado con una antelación de treinta (30) días.

"TRECEAVA: Es a cargo de "LA CONTRATADA" la parte proporcional del impuesto de sellos que le corresponde abonar por la celebración del presente contrato, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 197 y 208 del Código Fiscal e inciso i), punto 4 del artículo 14 de la Ley Impositiva.

"CATORCEAVA: Para cualquier divergencia que se suscitare con motivo de la ejecución del presente contrato, las partes se someten a la Jurisdicción contencioso-administrativo de los Juzgados del Distrito Centro de la Provincia y constituyen domicilios especiales "LA CONTRATANTE" en Mitre Nº 23 y "LA CONTRATADA" en Rivadavia Nº 234, ambos de la Ciudad de Salta.

"Sometido a la aprobación del Poder Ejecutivo de la Provincia, sin cuyo requisito carecerá de validez, se firman 3 (tres) ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto en la Ciudad de Salta, a los nueve días del mes de agosto de mil novecientos setenta y dos. — Pdo. Ing. FEDERICO DAVALOS - MARIA MARTA PASTRANA".

"CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS. — Entre el señor SECRETARIO DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE SALTA, Ingeniero FEDERICO DAVALOS, en nombre y representación de la Provincia de Salta en adelante "LA CONTRATANTE", por una parte; y la señorita MARIA ESTER MORALES, por sus propios derechos, argentina, D. I. Nº 10.167.033, con domicilio real en Pasaje Yapeyú Nº 1982 de esta ciudad, en lo sucesivo "LA CONTRATADA", por la otra, convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios, de carácter eventual, precario y transitorio, que se registrará por las siguientes cláusulas:

"PRIMERA: "LA CONTRATANTE" contrata a "LA CONTRATADA", quien se obliga a la prestación de sus servicios para la Administración General de Aguas de Salta, dependiente de la Secretaría de Estado de Obras Públicas de la Provincia y cumplirá las funciones que le encomienda el señor Jefe de la Sección Facturado, dependiente del Dpto. Contable, de quién dependerá.

"SEGUNDA: Se aclara que en razón de la naturaleza precaria, eventual y transitoria del presente contrato, "LA CONTRATADA" por disposición del inciso f) del artículo 19 de la Ley Nº 3957, no reviste en ningún caso el carácter de empleada ni funcionaria dependiente de la Administración Provincial ni de sus organismos centralizados o descentralizados, mediando únicamente entre las partes los derechos y obligaciones que emergen de este contrato.

"TERCERA: El presente contrato tendrá un plazo perentorio de duración de seis (6) meses corridos contados desde la fecha de su aprobación por decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia. Su vencimiento y caducidad se operará de pleno derecho por el solo cumplimiento del plazo estipulado, sin necesidad de notificación o interpelación de ninguna especie.

"CUARTA: "LA CONTRATADA" se obliga a:

- 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad y acatar las órdenes e instrucciones emanadas del

Administ. Gral. de Aguas de Salta, y/o de los Jefes o funcionarios bajo órdenes queda sometida por disposición expresa de la Administración; 2) Cumplimentar sus trabajos dentro de las ocho horas que le ha fijado la Administración conforme normas existentes en la misma al respecto; 3) Realizar sus tareas en la sede de la Administración o en el lugar que le fuera indicado ya sea ello en el radio de la ciudad o trabajos en campaña; 4) Brindar toda colaboración que le sea solicitada, y en general toda obligación que emane de la Ley 775 (Código de Aguas de Salta).

"QUINTA: Por los servicios que presta "LA CONTRATADA" en su horario normal obligatorio percibirá como única y total retribución mensual la cantidad de Cuatrocientos cincuenta pesos (\$ 450,00), que le será abonada por mes vencido, de acuerdo a los días realmente trabajados, sin aditamento ni bonificaciones de ninguna especie por ningún concepto.

"SEXTA: En carácter de excepción a lo dispuesto en el primer párrafo del art. anterior, LA CONTRATANTE abonará a LA CONTRATADA una retribución adicional equivalente a la de un mes y por año proporcional al tiempo trabajado que le será liquidada el 31 de diciembre por las remuneraciones devengadas en el año y la diferencia, al vencimiento del plazo del contrato.

"SEPTIMA: Las partes se obligan a realizar en la Caja de Previsión Social de la Provincia los aportes jubilatorios que a cada una proporcionalmente le corresponda por el total de las retribuciones pagadas, a cuyo fin "LA CONTRATADA" autoriza a "LA CONTRATANTE" a efectuarle de las mismas los descuentos pertinentes. Excepto el citado, las retribuciones establecidas en este contrato no serán afectadas por otros descuentos de ninguna naturaleza.

"OCTAVA: "LA CONTRATANTE" podrá disponer el desplazamiento de "LA CONTRATADA" para que realice comisiones de trabajo fuera de su lugar habitual, abonando los gastos que demande su traslado y estadía, con valores y modalidad análoga al régimen vigente de "Viáticos y Movilidad".

"NOVENA: "LA CONTRATADA" durante la vigencia de este contrato no podrá desempeñarse como contratista o proveedor de la Provincia, ni ejercer cargos privados o públicos municipales, provinciales o nacionales cuyo horario de trabajo se superpongan con el establecido en este contrato ni desarrollar actividades que, por su naturaleza a juicio de "LA CONTRATANTE" sean incompatibles con el decoro y la ética de los servicios que presta a la misma.

"DECIMA: Dada su naturaleza precaria, eventual y, temporaria "LA CONTRATANTE" podrá rescindir el presente contrato por incumplimiento de a otra parte a cualquier cláusula del mismo o bien si considera que los servicios de "LA CONTRATADA" no son satisfactorios o necesarios, bastando para ello la simple notificación de este último. En ningún supuesto, "LA CONTRATADA" tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

"ONCEAVA: Sin perjuicio de la facultad que le acuerda la cláusula décima "LA CONTRATANTE" podrá rescindir el presente contrato, cuando "LA CONTRATADA" incurriera en un mes en las siguientes inasistencias en sus tareas: a) 2



(dos) días seguidos o alternados sin aviso; b) 3 (tres) días seguidos o alternados con aviso.

"DOCEAVA: A su vez, "LA CONTRATADA" podrá rescindir el contrato en cualquier momento, debiendo para ello notificar fehacientemente a "LA CONTRATANTE" mediante telegrama colacionado con una antelación de treinta (30) días.

"TRECEAVA: Es a cargo de "LA CONTRATADA" la parte proporcional del impuesto de sellos que le corresponde abonar por la celebración del presente contrato, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 197 y 208 del Código Fiscal e inciso i), punto 4 del artículo 14 de la Ley Impositiva.

"CATORCEAVA: Para cualquier divergencia que se suscitare con motivo de la ejecución del presente contrato, las partes se someten a la Jurisdicción contencioso-administrativo de los Jueces del Distrito Centro de la Provincia y constituyen domicilios especiales "LA CONTRATANTE" en Mitre Nº 23 y "LA CONTRATADA" en Pasaje Yapeyú Nº 1982, ambos de la Ciudad de Salta.

"Someto a la aprobación del Poder Ejecutivo de la Provincia, sin cuyo requisito carecerá de validez, se firman 3 (tres) ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto en la Ciudad de Salta, a los nueve días del mes de agosto de mil novecientos setenta y dos. — Fdo. Ing. FEDERICO DAVALOS - MARIA ESTHER MORALES".

"CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS. — Entre el señor SECRETARIO DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE SALTA, Ingeniero FEDERICO DAVALOS, en nombre y representación de la Provincia de Salta en adelante "LA CONTRATANTE", por una parte; y la señorita TERESA SOFIA OSHE VARELA, por sus propios derechos, argentina, libreta cívica Nº 5.677.360, con domicilio real en calle Buenos Aires Nº 693 de esta ciudad, en lo sucesivo "LA CONTRATADA", por la otra, convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios, de carácter eventual precario y transitorio, que se regirá por las siguientes cláusulas:

"PRIMERA: "LA CONTRATANTE" contrata a "LA CONTRATADA", quien se obliga a la prestación de sus servicios para la Administración General de Aguas de Salta, dependiente de la Secretaría de Estado de Obras Públicas de la Provincia y cumplirá las funciones que le encomienda el señor Jefe de la Sección Facturado, dependiente del Dpto. Contable, de quien dependerá.

"SEGUNDA: Se aclara que en razón de la naturaleza precaria, eventual y transitoria del presente contrato, "LA CONTRATADA" por disposición del inciso f) del artículo 1º de la Ley Nº 3957, no reviste en ningún caso el carácter de empleada ni funcionaria dependiente de la Administración Provincial ni de sus organismos centralizados o descentralizados, mediando únicamente entre las partes los derechos y obligaciones que emergen de este contrato.

"TERCERA: El presente contrato tendrá un plazo perentorio de duración de seis (6) meses corridos contados desde la fecha de su aprobación por decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia. Su vencimiento y caducidad se operará de pleno

derecho por el solo cumplimiento del plazo estipulado, sin necesidad de notificación o interpelación de ninguna especie.

"CUARTA: "LA CONTRATADA" se obliga a: 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad y acatar las órdenes e instrucciones emanadas del Administ. Gral. de Aguas de Salta, y/o de los Jefes o funcionarios bajo cuyas órdenes queda sometida por disposición expresa de la Administración; 2) Cumplimentar sus trabajos dentro de las ocho horas que le ha fijado la Administración conforme normas existentes en la misma al respecto; 3) Realizar sus tareas en la sede de la Administración o en el lugar que le fuera indicado ya sea ello en el radio de la ciudad o trabajos en campaña; 4) Brindar toda colaboración que le sea solicitada, y en general toda obligación que emane de la Ley 775 (Código de Aguas de Salta).

"QUINTA: Por los servicios que presta "LA CONTRATADA" en su horario normal obligatorio percibirá como única y total retribución mensual la cantidad de Cuatrocientos cincuenta pesos (\$ 450.00), que le será abonada por mes vencido, de acuerdo a los días realmente trabajados, sin aditamento ni bonificaciones de ninguna especie por ningún concepto.

"SEXTA: En carácter de excepción a lo dispuesto en el primer párrafo del art. anterior. LA CONTRATANTE abonará a LA CONTRATADA una retribución adicional equivalente a la de un mes y por año proporcional al tiempo trabajado que le será liquidada el 31 de diciembre por las remuneraciones devengadas en el año y la diferencia, al vencimiento del plazo del contrato.

"SEPTIMA: Las partes se obligan a realizar en la Caja de Previsión Social de la Provincia los aportes jubilatorios que a cada una proporcionalmente le corresponda por el total de las retribuciones pagadas, a cuyo fin "LA CONTRATADA" autoriza a "LA CONTRATANTE" a efectuarle de las mismas los descuentos pertinentes. Excepto el citado, las retribuciones establecidas en este contrato no serán afectadas por otros descuentos de ninguna naturaleza.

"OCTAVA: "LA CONTRATANTE" podrá disponer el desplazamiento de "LA CONTRATADA" para que realice comisiones de trabajo fuera de su lugar habitual, abonando los gastos que demande su traslado y estadía, con valores y modalidad análoga al régimen vigente de "Viáticos y Movilidad".

"NOVENA: "LA CONTRATADA" durante la vigencia de este contrato no podrá desempeñarse como contratista o proveedor de la Provincia, ni ejercer cargos privados o públicos municipales, provinciales o nacionales cuyo horario de trabajo se superpongan con el establecido en este contrato ni desarrollar actividades que, por su naturaleza a juicio de "LA CONTRATANTE" sean incompatibles con el decoro y la ética de los servicios que presta a la misma.

"DECIMA: Dada su naturaleza precaria, eventual y temporaria "LA CONTRATANTE" podrá rescindir el presente contrato por incumplimiento de a otra parte a cualquier cláusula del mismo o bien si considera que los servicios de "LA CONTRATADA" no son satisfactorios o necesarios, bastando para ello la simple notificación de este último. En ningún supuesto, "LA CONTRATADA" tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

"ONCEAVA: Sin perjuicio de la facultad que le acuerda la cláusula décima "LA CONTRATANTE" podrá rescindir el presente contrato, cuando "LA CONTRATADA" incurriera en un mes en las siguientes inasistencias en sus tareas: a) 2 (dos) días seguidos o alternados sin aviso; b) 3 (tres) días seguidos o alternados con aviso.

"DOCEAVA: A su vez, "LA CONTRATADA" podrá rescindir el contrato en cualquier momento, debiendo para ello notificar fehacientemente a "LA CONTRATANTE" mediante telegrama colacionado con una antelación de treinta (30) días.

"TRECEAVA: Es a cargo de "LA CONTRATADA" la parte proporcional del impuesto de sellos que le corresponde abonar por la celebración del presente contrato, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 197 y 208 del Código Fiscal e inciso i), punto 4 del artículo 14 de la Ley Impositiva.

"CATORCEAVA: Para cualquier divergencia que se suscitare con motivo de la ejecución del presente contrato, las partes se someten a la Jurisdicción contencioso-administrativo de los Juzgados del Distrito Centro de la Provincia y constituyen domicilios especiales "LA CONTRATANTE" en Mitre Nº 23 y "LA CONTRATADA" en Buenos Aires Nº 693, ambos de la Ciudad de Salta.

"Sometiéndose a la aprobación del Poder Ejecutivo de la Provincia, sin cuyo requisito carecerá de validez, se firman 3 (tres) ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto en la Ciudad de Salta, a los nueve días del mes de agosto de mil novecientos setenta y dos. — Fdo. Ing. FEDERICO DAVALOS - Srta. TERESA SOFIA OSHE VARELA".

Art. 2º — El gasto que origine el cumplimiento de este decreto se imputará a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 01 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 0 - Sector 1 - Principal 1 - Parcial 8 - Parcial 9 - Sub-Parcial 01 - Parcial 5 - Orden de Disposición de Fondos Nº 50 - Ejercicio 1972.

Art. 3º — DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO y ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA en coordinación con CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, deberán prever la partida y fondos necesarios para atender las erogaciones emergentes de los contratos que se aprueban por el art. 1º de este decreto, en el lapso proporcional correspondiente al próximo ejercicio 1973, conforme a las disposiciones del inciso b) del art. 27 del decreto ley 705/57.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

## EDICTOS DE MINAS

O. P. Nº 12760

T. Nº 1255

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Ubaldo Tomislav Vujovich Villa, el 1º de agosto de 1972 por expte. 8217, V, ha solicitado en el departamento de La Caldera, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo de Abra de Minas (PR) se mide 3400 m. con dirección Este hasta el punto de partida (PP), desde el cual se mide 4000 m. con dirección Este hasta el punto 1, 5000 m. con dirección Sur hasta el punto 2, 4000 m. con dirección Oeste hasta el punto 3, y por último para cerrar la superficie solicitada, se mide 5000 m. con dirección Norte hasta el punto de partida, con lo que se tiene una superficie de 2000 has. libre de otros pedimentos mineros, fuera de la zona de reserva. Salta, 23 de octubre de 1972. Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria.

Imp. \$ 22.-

e) 26-10 al 10-11-72

O. P. Nº 12759

T. Nº 1254

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Ubaldo Tomislav Vujovich Villa, el 1º de agosto de 1972 por expte. Nº 8216 - V, ha solicitado en el departamento de La Caldera, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo de Abra de las Minas (PP), se mide 3400 m. con dirección Este hasta el punto 1, 5000 m. con dirección Sur hasta el punto 2, 4000 m. con dirección Oeste hasta el punto 3; luego 5000 m. con dirección Norte hasta el punto 4, y por último para cerrar la superficie solicitada, se mide 600 m. con dirección Este, con lo que se dan ubicación a 2000 has. libre de otros pedimentos mineros, fuera de la zona de reserva. Salta, 19 de octubre de 1972. Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria.

Imp. \$ 22.-

e) 26-10 al 10-11-72

O. P. Nº 12663

T. Nº 1172

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 131 del C. de Minería que, Máximo R. Chocobar y Damián P. Carbajal, el 30 de diciembre de 1968 por expte. Nº 7271-Ch, han manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de sal común, que denominaron "Norma" (cedido los derechos de Damián Pascual Carbajal, en fecha 21 de octubre de 1970, a favor de Máximo Román Chocobar, y éste a su vez, cede la totalidad a favor de Santiago Chocobar Barbito en fecha 5/11/1971), con la

siguiente ubicación: La muestra ha sido extraída a 100 mts. del Mojón Nº 4 azimut 135º de la mina Aguilar, expte. 5413-F. La zona de reconocimiento se delimita de la siguiente manera: Se parte del Punto de Manifestación de Descubrimiento y se mide 100 m. con az. 300º para llegar al punto P; desde allí se mide 400 m. az. 75º; luego 500 m. az. 165º; después 400 m. az. 255º y finalmente 500 m. az. 345º, cerrando así una superficie de 20 has. Inscripta gráficamente la superficie solicitada como zona de reconocimiento previo, la misma resulta ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros. En un radio de 10 kilómetros. se encuentran otras minas de la misma sustancia, por lo que se trata de un "depósito conocido". Salta, 31 de agosto 1972. Angelina Teresa Castro, Escribana, Secretaria.

Imp. \$ 37,50 e) 18, 27-10 y 9-11-72

### LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 12742 F. Nº 1575

Ministerio de Bienestar Social

INSTITUTO DE PROMOCION SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

Expediente Nº 3315

Acta H. Directorio Nº 35/72.

Llámase a Licitación Pública Nº 7/72 para el día 20 de Noviembre de 1972 a horas 12 o día subsiguiente si éste fuera feriado para la adquisición de 15 (quince) Ruletas nuevas (Cilindro y Cazuela) para el Casino Provincial de Salta y Rosario de la Frontera.

Consultas: Auditoría Interna del Instituto de Promoción Social, Alvarado Nº 620, Salta.

Venta de Pliegos: Oficina de Compras y Suministros de la Institución, Alvarado Nº 620, Salta. Casa de Salta en Buenos Aires, calle Maipú Nº 663, 1er. piso.

Precio del Pliego: \$ 80,- (ochenta pesos).

Lugar de Apertura: Gerencia General del Instituto de Promoción Social, Alvarado Nº 621, Salta.

D. V. \$ 14,60 e) 25 al 27-10-72

O. P. Nº 12718 F. Nº 1572

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Licitación Pública

Obra: CONSTRUCCION PUESTO DE ABASTECIMIENTO.

Ubicación: CACHI Dpto. Cachi.  
Presupuesto Oficial: \$ 316.164,00.

Garantía de la Propuesta: \$ 3.161,64.  
Consultas, Venta de Pliegos y Destino de las Propuestas: Dirección General de Arquitectura, calle: Lavalle 550, Salta.  
Fecha de apertura licitación: 8 de noviembre de 1972 a las 11 horas.  
Precio del Pliego: \$ 100,00.

Imp. \$ 14,80 e) 23 al 31-10-72

O. P. Nº 12667 F. Nº 1567

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 13/72

Obra: Alquiler de un tractor a oruga con topadora y escarificador para Ruta Provincial Nº 44. Tramo: Santa Bárbara-Las Bolsitas.

Ubicación: Departamento Guachipas.

Presupuesto Oficial: \$ 105.840,-.

Garantía a la Propuesta: \$ 1.058,40.

Apertura: el día 8 de noviembre 1972 a horas 11,30.

Pliego de condiciones: en Contaduría de la Repartición, calle España 721 - Salta.

Precio del Pliego: \$ 10,-.

LA DIRECCION

D. V. \$ 14,40 e) 19 al 27-10-72

### LICITACION PRIVADA

O. P. Nº 12768 F. Nº 1578

Provincia de Salta

DIRECCION DE COMPRAS Y SUMINISTROS

Llámase a Licitación Privada Nº 47, a realizarse el día 9-11-72 a horas 10 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de 1 Camioneta doble cabina, 3 puertas, 6 cilindros, modelo 72, con destino a Dirección Gral. de Enseñanza Media, Técnica y Superior. Precio del Pliego \$ 36,50. Venta del mismo en Zuviria Nº 163, Salta.

Cont. Púb. Nac. Ana M. Guía de Villada  
Directora

Direc. Gral. de Compras y Suministros

Imp. \$ 14,40 e) 26 y 27-10-72

O. P. Nº 12767 F. Nº 1577

Provincia de Salta

DIRECCION DE COMPRAS Y SUMINISTROS

Llámase a Licitación Privada Nº 48, a realizarse el día 10-11-72 a horas 10 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de Muebles Escolares, con destino a Escuela de Comercio Hipólito Irigoyen - Filial Nº 1 de San Ramón de la Nueva Orán. Precio del Pliego \$ 27,85. Venta de mismo en Zuviria 163 - Salta.

Cont. Púb. Nac. Ana M. Guía de Villada  
Directora

Direc. Gral. de Compras y Suministros

Imp. \$ 14,40 e) 26 y 27-10-72

O. P. Nº 12754

F. Nº 1576

**CONSEJO GENERAL DE EDUCACION****Licitación Privada Nº 8**

El Consejo General de Educación, llama a Licitación Privada Nº 8 para adquisición de 2 máquinas de escribir y 3 de calcular, para el día 13 de noviembre del corriente año a horas 10.

Los interesados pueden adquirir los pliegos de condiciones Generales y Particulares en la Oficina de Compras de este Consejo, Mitre 71, Salta, en el horario de 7 a 11 horas. Valor del Pliego \$ 20,00 (Son Pesos Ley 18.188: Veinte).

Imp. \$ 14,40

e) 26 y 27-10-72

**EDICTO CITATORIO**

O. P. Nº 12751

T. Nº 1246

Ref.: Expte. Nº 34-21147/71. s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor GUILLERMO MARCOS SOMERVILLE TANSLEY, tiene solicitado otorgamiento de concesión de derechos al uso del agua pública para irrigar una superficie de 7 Has. del inmueble denominado "Fracción A de la Finca San Alejo y Santa Rufina", Catastro Nº 1538, ubicado en el Departamento de La Caldera, con una dotación de 3,675 ls./seg. a derivar del Río Santa Rufina por medio de una acequia comunera y con carácter Temporal-Eventual. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Dirección General de Aguas de Salta, 13 de octubre de 1972.

Imp. \$ 14,-

e) 25-10 al 9-11-72

O. P. Nº 12690

S. C. Nº 0507

Ref.: Expte. Nº 34-28988/72. s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que los señores RAMON SORIA y FANNY IBARGUREN, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar una superficie de 5 Has. del inmueble identificado como Lote Nº 17, Fracción Finca Playa Grande, Catastro Nº 4260, ubicado en Apolinarío Saravia, Departamento de Anta, con un caudal de 2,62 ls./seg. a derivar del río Dorado —margen derecha— por medio de un canal comunero, denominado "La Palma" y con carácter Temporal-Eventual. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Administración General de Aguas de Salta, 17 de octubre de 1972.

Sin cargo

e) 20-10 al 6-11-72

O. P. Nº 12668

T. Nº 1176

Ref.: Expte. Nº 34-22953/71 y Agreg. 5165/48. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que los señores MARIA ADELA DE MARCO y ADELA BORTHWICK Vda. de DE MARCO —en representación de su hijo ROBERTO CARLOS DE MARCO—, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública (Aplicación Art. 233 del Código de Aguas), para irrigar una superficie de 19.6501 Has. del inmueble denominado Lote I, Catastro Nº 7470; y 12,7970 Has. del Lote II, Catastro Nº 7471, ubicados en el Departamento de General Güemes, con una dotación de 0,75 l./seg., por Ha. para la superficie regada y un caudal equivalente al 10% de una porción de las 10½ partes en que se ha dividido el Río Mojotoro, a derivar por la hijuela El Desmonte y con carácter Permanente y a Perpetuidad. La presente concesión debe desmembrarse de la concesión originaria acordada por Decreto Nº 9842 de fecha 26 de noviembre de 1961, recaído en el expediente Nº 5165/D/48.

Administración General de Aguas de Salta, 3 de octubre de 1972.

Imp. \$ 14,-

e) 19-10 al 3-11-72

O. P. Nº 12653

S. C. N. 0503

Ref.: Expte. Nº 34-8467/M/69. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor NICASIO MAMANI, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, por usos y costumbres, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 3 Has. del inmueble identificado como "Bella Vista", Fracción 2, Catastro Nº 954, ubicado en San José del Departamento de Cachi, con una dotación de 1,57 l./seg., a derivar del Río Calchaquí —margen derecha— mediante la acequia denominada Del Medio. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del mencionado río.

Administración General de Aguas de Salta, 9 de octubre de 1972.

Sin cargo

e) 18 al 31-10-72

O. P. Nº 12652

S. C. Nº 0502

Ref.: Expte. Nº 34-8468/M/69. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor NICASIO MAMANI, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, por usos y costumbres, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 4,3000 Has. del inmueble identificado como Fracción 3 de Finca San José o San Antonio, Catastro Nº 957, ubi-

cado en el Partido de San José del Departamento de Cachi con una dotación de 2,25 ls./seg., a derivar del Río Calchaquí —margen derecha—, mediante la acequia denominada Del Alto. En época de estiaje esta dotación será reajustada entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del mencionado río.

Administración General de Aguas de Salta, 6 de octubre de 1972.

Sin cargo e) 18 al 31-10-72

O. P. Nº 12648 T. Nº 1160  
Ref.: Expte. Nº 34-7034/59. s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor ELIO RET, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública (aplicación Art. 233), para irrigar con carácter Temporal - Eventual, una superficie de 19,9500 Has. del inmueble rural denominado "Fracción E-1 de la Finca La Isla de San Miguel", catastro Nº 3643, ubicado en el Departamento de Cerrillos, con una dotación de 14,96 ls./seg. con las aguas provenientes del río Toro —margen izquierda— que son derivadas por el canal Secundario IV y acequia comunera "Tejada", cuando en la fuente de provisión se cuente con una caudal superior a los 3.000 ls./seg. La presente concesión deberá desmem-

brarse de la acordada por Decreto Nº 3053 de fecha 28/4/64 recaído en el Expediente Nº 3743/S/62.

Administración General de Aguas de Salta, 26 de setiembre de 1972.

Imp. \$ 14.- e) 17 al 30-10-72

O. P. Nº 12623 T. Nº 1137  
Ref. Expte. Nº 34-23397/71. s.o.a.p.

#### EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor VICENTE BENEDETTO, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 10 Has. del inmueble denominado Fracción "C" del Fraccionamiento de la Finca Los Noques, Catastro Nº 7838, ubicado en el Partido de Saladillo, Departamento de General Güemes, con una dotación de 5,25 ls./seg., a derivar del río Saladillo, margen derecha, por medio de un canal comunero que atraviesa la propiedad. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Administración General de Aguas de Salta, 5 de octubre de 1972.

Imp. \$ 14.- e) 16 al 27-10-72

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O. P. Nº 12771 T. Nº 1264

Citase y emplázase por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO BETTELLA para hacer valer sus derechos en su juicio sucesorio que tramita en Expediente Nº 44.131/72 del Juzgado de Primera Instancia Cuarta Nominación del Distrito Judicial Centro. Edictos: diez veces en Boletín Oficial y El Economista. — Salta, octubre 19 de 1972. — Esc. Nelly Gladis Muselli, Secretaria.

Imp. \$ 14.- e) 27-10 al 13-11-72

O. P. Nº 12769 S. C. Nº 0510

El señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Primera Nominación cita por edictos que se publicarán durante diez días a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de don FELIPE TEJEIRA, ya sea como herederos o acreedores para que comparezcan en término a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 18 de octubre de 1972. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Sin cargo e) 27-10 al 13-11-72

O. P. Nº 12761 T. Nº 1256

El señor Juez de 1ª Instancia 6ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días para que hagan valer sus derechos en el juicio: "Sucesorio de CELESTINA ZALAZAR FLORES", Expte. Nº 7974/72, a herederos y acreedores, bajo apercibimiento de ley. Publicación 10 días. — Salta, agosto 21 de 1972. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14.- e) 26-10 al 10-11-72

O. P. Nº 12752 T. Nº 1248

El doctor Edgardo Vicente, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Distrito Sud -Metán- cita y emplaza en el término de treinta días a herederos y acreedores de: "Suc. de NAVARRO, BUENAVENTURA", Expte. Nº 11.252, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento. Publíquese por diez días. — Metán, 26 de setiembre de 1972. — Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 14.- e) 25-10 al 9-11-72

O. P. Nº 12745 T. Nº 1240

El doctor Benjamin Pérez, Juez de Primera Instancia Sexta Nominación Civil y

Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de "VICITACION ONTIVEROS". Publíquese por diez días en Boletín Oficial y diario El Economista. — Salta, octubre 11 de 1971. — Proc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 25-10 al 9-11-72

O. P. Nº 12743 T. Nº 1238

El señor Juez de 2ª Nominación en lo C. y Com., cita a acreedores y herederos de MARIA MAXIMIANA CASALE, por el término de 30 días para que hagan valer sus derechos. — Salta, 21 de septiembre de 1972. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 25-10 al 9-11-72

O.P. Nº 12739 T. Nº 1235

El Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de JUAN ARTURO COLQUE - Expte. Nº 48603/72, para que en el término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, octubre de 1972. — Doctor Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,00 e) 24-10 al 8-11-72

O.P. Nº 12736 T. Nº 1233

La Doctora Eloisa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CANDELARIO REYNAGA y/o Ignacio Candelario, en expediente Nº 22.765/70 para que hagan valer sus derechos. Publíquese por diez días. — Salta, 29 de junio de 1972. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14,00 e) 24-10 al 8-11-72

O. P. Nº 12727 T. Nº 1224

Jorge A. González Ferreyra, Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Salta, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de PEDRO EVANGELISTA o PEDRO E. RAMOS. Salta, 18 de mayo de 1970. Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 23-10 al 7-11-72

O. P. Nº 12726 T. Nº 1223

Gregorio Rubén Aráoz, Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Salta, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña ELISA o FELISA RAMOS. Salta, 20 de mayo de 1970. Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 23-10 al 7-11-72

O. P. Nº 12723 T. Nº 1220

La doctora Eloisa G. Aguilar, Juez Civil y Comercial de 2da. Nominación, cita y emplaza por diez (10) días a herederos y acreedores de ALFREDO DARIO LIVERATO para que dentro de los 30 (treinta) días, hagan valer sus derechos. Salta, octubre 18 de 1972, Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 23-10 al 7-11-72

O. P. Nº 12722 T. Nº 1219

El doctor Benjamin Pérez, Juez Civil y Comercial de 6ta. Nominación, cita y emplaza por diez (10) días a herederos y acreedores de ATANASIO MONZON y BERTOLINA LUISA O. DE MONZON, para que dentro de los treinta (30) días, hagan valer sus derechos. Salta, octubre 18 de 1972. Esc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 23-10 al 7-11-72

O. P. Nº 12704 T. Nº 1204

El doctor Gregorio Rubén Aráoz, Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, en autos Sucesorio de MANUEL JOSE FABIAN, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Secretaria, 25 de stiembre de 1972. — Gregorio R. Aráoz, Juez.

Imp. \$ 14,- e) 20-10 al 6-11-72

O. P. Nº 12696 T. Nº 1196

El doctor Edgardo Vicente, Juez Civil y Comercial de Metán, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de la Sucesión de JOSEFA ORELLANA de VALDEZ, Expte. Nº 7177/67, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 10 días. — Metán, 18 de agosto de 1972. — Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 20-10 al 6-11-72

O. P. Nº 12695 T. Nº 1195

El doctor Edgardo Vicente, Juez Civil y Comercial de Metán, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de la Sucesión de MARIA ROSA CASTRO, Expte. Nº 11.134/72, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 10 días. — Metán agosto de 1972. — Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 20-10 al 6-11-72

O. P. Nº 12692 T. Nº 1194

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LINDOLFO CESAREO JARA, Expte. Nº 48.470/72. Edictos por diez días. — Salta, 11 de octubre de 1972. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 20-10 al 6-11-72

O. P. Nº 12685 T. Nº 1188

El señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial doctor Gregorio R. Aráoz, en el juicio "VELIZ, NICOLAS - Sucesorio" Expte. número 42.082/72, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Nicolás Veliz. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y El Economista. — Secretaría, 17 de octubre de 1972. — Dra. Lilliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 19-10 al 3-11-72

O. P. Nº 12684 T. Nº 1187

El señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial doctor Vicente Nicolás Arias, en el juicio "SUCESORIO DE SOLALIGA, GREGORIA YAMPA DE", Expte. Nº 48.546/72, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de doña Gregoria Yampa de Solaliga. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y El Economista. — Secretaría, 17 de octubre de 1972. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 19-10 al 3-11-72

O. P. Nº 12678 T. Nº 1183

El doctor Jorge A. González Ferreyra, Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, en el juicio "Sucesorio de LUIS SALVA", Expte. Nº 59.565/72, cita por el término de treinta días a herederos y acreedores del causante a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 8 de setiembre de 1972. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 19-10 al 3-11-72

O. P. Nº 12669 T. Nº 1177

La doctora Eloisa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARCIANO ALEMAN y TRANSITO ALEMAN DE ALEMAN. Publíquese diez días. Salta, 16 de octubre de 1972. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 19-10 al 3-11-72

O. P. Nº 12662 T. Nº 1171

El doctor Gregorio R. Aráoz, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Ter-

cera Nominación, en el juicio "Sucesorio BRIGIDA DEMETRIA MORALES" Expte. Nº 41737/72, cita a los que como acreedores o herederos se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, para que lo hagan valer en el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 28 de setiembre de 1972. — Dra. Lilliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 18 al 31-10-72

O. P. Nº 12661 T. Nº 1170

Gregorio R. Aráoz, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nom., cita y emplaza a herederos y acreedores de FLORES, BARRIOS APOLINAR, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de 30 días, bajo apercibimiento de ley. Publicación diez días. — Salta, 5 de octubre de 1972. — Dra. Lilliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 18 al 31-10-72

O. P. Nº 12656 T. Nº 1165

Gregorio Aráoz, Juez del Juzgado de Primera Instancia, Tercera Nom. C. y C. de Salta en los autos: "Sucesorio de MARIA LUISA LOPEZ DE TORINO", Expte. número 42.163/72, cita y emplaza a los herederos y acreedores de la causante para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio. Dado en Salta, Capital, a los 9 días del mes de octubre del año 1972. — Dra. Lilliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 18 al 31-10-72

O. P. Nº 12642 T. Nº 1154

La doctora Eloisa G. Aguilar, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, cita y emplaza por el término de (30) días a herederos y acreedores de doña ARMINDA GIMENEZ DE SANDRIN. Edictos 10 días. — Salta, octubre 13 de 1972. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. 14,- e) 17 al 30-10-72

O. P. Nº 12634 T. Nº 1146

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación cita por edictos que se publicarán por diez días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión de MARCELO RAUL ROSSI, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valor bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, 18 de setiembre de 1972. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. 14,- e) 17 al 30-10-72

O. P. Nº 12633

T. Nº 1145

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores en el Sucesorio de NALLIM RICARDO, Expte. Nº 80.064/72, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Edictos por diez días en Boletín Oficial y Norte. — Secretaría, 13 de Junio de 1972. — Proc. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. 14,-

e) 17 al 30-10-72

O. P. Nº 12627

T. Nº 1141

Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial en autos: Sucesorio de Benedetto José y Josefa Alfieri, cita a herederos y acreedores de JOSEFA ALFIERI DE BENEDETTO para que comparezcan en el término de treinta días a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Salta, 6 de octubre de 1972. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 16 al 27-10-72

O. P. Nº 12620

T. Nº 1135

El señor Juez de 1ª Instancia y 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, en el Expediente Nº 42.070/72, cita por diez días a herederos y acreedores de don JAIME SANCHEZ y de doña DOLORES LAHOZ para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, octubre 13 de 1972. — Dra. Liliانا E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 16 al 27-10-72

O. P. Nº 12618

T. Nº 1133

El doctor Jorge A. González Ferreyra, Juez de 1ª Inst. 4ª Nom. C. y C. (interino) cita y emplaza por edictos que se publicarán por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Economista, a herederos y acreedores de TORIBIA CABRERA DE RAMOS, Expte. Nº 44.112/72, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento que hubiere lugar por ley. — Salta, 5 de octubre de 1972. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 16 al 27-10-72

**REMATE JUDICIAL**

O. P. Nº 12770

T. Nº 1263

**Por JULIO CESAR HERRERA**

El 15 de noviembre de 1972, a las 18 hs. en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de Pesos Ley 18.188 \$ 893,32, un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Arenales Nº 1853, entre calles Rep. de Siria y Junín de esta ciudad. Extensión: 9 mts. de frente por 24 mts. de fondo. Sup. total: 216 m2. Linderos: Norte, calle Arenales; Sud, Este y Oeste, los que dan sus títulos. Nomenclatura catastral: Sección G. Manzana 5, Parcela 27, Catastro Nº 426. Títulos inscriptos al folio 413, asiento 1 del libro 282 del R. I. de la Capital. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 4, en los autos: "Ejecutivo y Emb. Prev. SOLER Sociedad Comercial Colectiva vs. GIL NIEVA, Ramón". Expte. Nº 16.420/72. Señala el 30% en el acto. Comisión el 10%. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,-

e) 27-10 al 13-11-72

O. P. Nº 12766

T. Nº 1262

**Por RAUL RACIOPPI**

El 14 noviembre 1972, a hs. 18, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la base de las 2/3 partes de su avaluación fiscal o sea de \$ 1.280,- los derechos y acciones que le corresponden al demandado señor Alfredo Castillo sobre un inmueble ubicado en esta ciudad, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo. Título registrado a folio 376, asiento 431 del Libro 1º de T. C. y folio 59, asiento 1, Libro 407 R. I. Capital, Sección L, manzana 31 b, Parcela 12. Reconoce Promesa de Venta a favor del demandado registrada a folio 16, asiento 27, Libro 7 de Promesa de Venta. Catastro Nº 29062. Ordena Juez 1ª Instancia C. C. 1ª Nominación. Juicio: "Supermercado del Automotor S.R.L. vs. Castillo, Alfredo". Prep. Via Ejecutiva y Emb. Preventivo. Expediente 58.506/71. Señala 30%. Comisión de ley. Edictos 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 14,-

e) 26-10 al 10-11-72

O. P. Nº 12758

T. Nº 1253

**Por JULIO CESAR HERRERA**

El 30 de octubre de 1972, a las 18 horas, en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré sin base, los derechos y acciones que le corresponden al señor Osmán Leguizamón, como socio de la razón



social "LA QUEBRADA S.R.L.", inscriptos en la marginal del asiento Nº 5.350, folio 362 del libro 31 de Contratos Sociales. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 2ª Nom., en los autos: "MARTINEZ, RUBEN JUAN vs. OSMAN LEGUIZAMON, Prep. Vía Ejecutiva (Ejecutivo), Expediente Nº 43.759/69. Señala el 30% en el acto. Comisión el 10%. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 14,- e) 26 al 30-10-72

O. P. Nº 12756 T. Nº 1251

Por JORGE RAUL DECAVI

JUDICIAL

**Camión equipado con cámara térmica**

El día 30 de octubre de 1972, a las 11.15 hs., en la sede central del Banco Provincial de Salta, calle España Nº 625, último piso, Oficinas de Asuntos Legales, ciudad, rematará un camión equipado con furgón térmico de las siguientes características:

CAMION: marca CHEVROLET, tipo D-650-3H-60 diesel, año 1967, industria argentina, motor BEDFORD seis cilindros, Nº A30/18.181, serie D-1071, de 97 H.P., patente municipal de Salta año 1967, número 23.355. Puede verse en la guardería de calle Pueyrredón Nº 845 de esta ciudad.

CAMARA TERMICA: (furgón) de 4,50x2,40x1,90 mts., dotada de un equipo de refrigeración mecánica ASTER tipo M-12, chasis Nº 044, con motor a nafta, de dos cilindros CITROEN Nº 392 y un compresor bicilíndrico Nº 20-002/154. Puede verse en el depósito de calle Zabala Nº 466 de esta ciudad.

BASE: \$ 34.830,- equivalente al monto del crédito prendario.

Seña: 20% del precio. Por el saldo restante (80% de dicho precio de adjudicación), el Banco Provincial de Salta podrá otorgar crédito a cinco años de plazo en las condiciones y con las garantías que los interesados convengan con la Institución. A tales fines los interesados deberán formular solicitud a dicho banco con hasta tres días de anticipación a la subasta.

Ordena: señor Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. de 4ª Nominación, en los autos: "Ejec. Prendaria - Banco Provincial de Salta vs. Expreso Castañares S.R.L.", Expediente Nº 42.038/71.

Edictos: por tres días con diez de anticipación en el Boletín Oficial y diario Norte.

Comisión: de arancel (10%) sobre el precio de adjudicación.

Informes: Departamento de Asuntos Legales del Banco Provincial de Salta y al suscripto Martillero.

Imp. \$ 24,80 e) 26 al 30-10-72

O. P. Nº 12755

T. Nº 1250

Por JULIO CESAR HERRERA

El 10 de noviembre de 1972, a las 18 hs. en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de pesos ley 18.188 \$ 93.171,33 un departamento ubicado en calle Bmé Mitre Nº 257, 1er. piso, de esta ciudad, inscripto como cédula parcelaria PH, Dpto. Capital 01, sección H, manzana 97, parcela 6, unidad funcional 4, unidad complementaria 09-04, Matricula 72.243. Títulos: Folio 86, asiento 2 del Libro 326 del R. I. de la Capital. Superficie cubierta: 87,23 m2. Superficie descubierta: 21,09 m2. Superficie Total: 116,25 m2. Unidad complementaria 9º piso. Superficie semicubierta: 3,12 m2. Superficie descubierta: 3,88 m2. Superficie total: 7 m2. Registro de Copropiedad: Libro 17 PH, folio 243, asiento 1. Ordena: el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 2ª Nom. en autos: "La Inmobiliaria Cia. Argentina de Seguros Generales S. A. vs. BIAZZI, Victor Enrique - Embargo Preventivo y Ejecutivo", Expte. Nº 48.294/72. Señala: el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,- e) 26-10 al 10-11-72

O. P. Nº 12753

T. Nº 1247

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

**Importante inmueble en esta ciudad**

BASE \$a. 2.866,-

El día 10 de Noviembre de 1972 a hs. 17,15 en General Güemes 1344 ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 2ª Nom. en autos Sucesorio de GUZMAN DE FLORES MARGARITA, Expediente Nº 46.725/71, remataré con base de pesos ley 18.188 \$ 2.866,- correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal: Un Inmueble ubicado en esta ciudad, con frente a la calle General Güemes Nº 1344, que tiene una extensión de 8 mts. de frente sobre calle General Güemes, por 30,50 mts. de fondo hacia el Norte, lo que hace una superficie de 244 m2. Límites: Sud, calle General Güemes; Este y Norte: propiedades del señor Miguel Lardiez y al Oeste, lote 7, de don Florencio Cruz. Mejoras: Dentro de este inmueble se encuentran edificadas 4 habitaciones de material con techo de tejas y chapas de cinc, piso de mosaico, con un baño de segunda, posee 2 galpones techados también con chapas de cinc, con instalación de cloacas, agua corriente y luz eléctrica. Títulos: le correspondió a la causante por compra que hiciera a Mi-

guel Lardiez y Fuerte, Folio 175, Asiento 170 del libro 4 de Títulos de la Capital, Catastro Nº 2688. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 5 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Para mayores datos, consultar al Martillero actuante, calle 20 de Febrero 465, Teléfono 17260.

Imp. \$ 23,- e) 25 al 31-10-72

O. P. Nº 12750

T. Nº 1245

Por **ERNESTO V. SOLA**

**JUDICIAL**

El día 13 de noviembre de 1972 a hs. 17,30 en 20 de Febrero 465 ciudad, por disposición señor Presidente del Tribunal del Trabajo Nº 1, en autos Ordinario cobro de salario familiar 'GUERRERO LORENZO vs. PONS JOSE', Expte. Nº 7196/70, remataré con base de pesos ley 18188 \$ 1.176,- correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal: el inmueble ubicado en el Dpto. de Orán, catastro Nº 1317, designado como Chacra 65, Sección 5ª le corresponde a JOSE PONS, Folio 127, Asiento 5 del Libro 20 de R. I. de Orán. Medidas: Fte. 1 cuadra de N. a S. Fdo. 1 cuadra de E. a O. Límites: Norte, prolongación de la calle Dorrego que separa de la Manzana 38. Sud, prolongación de la calle Belgrano que la separa de la manzana 68, Este, calle, Oeste, chacra 64. Ubicación s/Catastro: Dpto. Orán, Sección 5ª, Catastro 1317. Ubicación s/Antecedentes: Sección 5ª, Chacra 65. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,- e) 25-10 al 9-11-72

O. P. Nº 12749

T. Nº 1244

Por **ERNESTO V. SOLA**

**JUDICIAL**

El día 14 de noviembre de 1972 a hs. 17, en 20 de Febrero 465 ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 4ª Nom. en autos P. V. Ejecutiva y E. Preventivo "ORELLANA LINO vs. RISSO EULOGIO", Expte. Nº 43.392/71, remataré con base de pesos ley 18.188 \$ 24.500,- correspondientes a las 2/3 partes del valor fiscal: los derechos y acciones que tiene el demandado sobre el inmueble; a folio 474 y 312, asientos 471 y 327 de los Libros 16 y 17 de Títulos Generales, consta la inscripción de derechos y acciones a nombre de Eulogio Risso, so-

bre la finca denominada Maravilla, ubicada en el Partido de Pitos, Dpto. de Anta, Catastro Nº 444. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 14,- e) 25-10 al 9-11-72

O. P. Nº 12731

T. Nº 1228

Por: **JORGE RAUL DECAVI**

**JUDICIAL**

El día 8 de noviembre de 1972, a las 17 horas, en Urquiza Nº 325, ciudad, remataré los siguientes derechos y acciones sobre el inmueble urbano (terreno con casa) sito en la esquina formada por las calles Paraguay y Gral. Güemes de la ciudad de Tartagal, Dpto. de San Martín: A) La mitad indivisa que le corresponde a la señora Rosa Acosta viuda de Vega (hoy Rosa Acosta de Moya) y B) Una sexta parte indivisa que le corresponde a doña Nélica del Valle Vega (hoy Nélica del Valle Vega de Medina). TITULOS: D. C. de Inmuebles, folio 70, asiento 4 del libro 1 de Orán, pasa al folio 485 del libro 24 del Departamento de San Martín. CATASTRO: 1.287, Manzana 1 b, Parcela 7. Ordena: Sr. Juez de Ira. Instancia C. y C. de Ira. Nominación, en autos: "Emb. Preventivo Molina Méndez, Máximo vs. Vega Rosa A. viuda de y otros", Expte. número 59.548/71. Edictos: por diez días en el Boletín Oficial y diario Norte. Señá: el 30% del precio. Comisión: de arancel (10%). Tanto la señá como la comisión en el acto de la subasta. — Jorge Raúl Decavi, Martillero.

Imp. \$ 14,00 e) 24-10 al 8-11-72

O. P. Nº 12709

T. Nº 1209

Por **JULIO CESAR HERRERA**

El 6 de noviembre de 1972, a las 18 horas, en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de pesos ley 18.188 \$ 220.125, un inmueble, con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Bmé Mitre entre Rivadavia y Entre Ríos de esta ciudad. Extensión: 20,33 mts. de frente, por 61,10 mts. de fondo. Sup. 1.242,16. Línderos: Norte y Oeste, Prop. de Fernando S. Solá; Sud, Prop. de Justo R. Agullar; Este, calle Mitre. Nomenclatura catastral: Sección H, Manzana 65, Parcela 4, Catastro Nº 1.232. Títulos inscriptos al folio 294-297, asiento 10-14 del libro 308 del R. I. de la Capital. Ordena el Excmo. Tribunal del Trabajo Nº 2 en los autos: "Ordinario: salario familiar impago, etc. TERUEL JOSE PRESENTACION vs. NOFAL HNOS.", Expte.

Nº 4036/70. Señala el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días Boletín Oficial y Norte. Citase al acreedor hipotecario Bodegas y Viñedos Animaná, para que comparezca hacer valer sus derechos dentro del término legal, bajo apercibimiento.

Imp. \$ 23.- e) 20-10 al 6-11-72

O. P. Nº 12675 T. Nº 1180

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 9 de noviembre de 1972 a hs. 17 en 20 de Febrero 465 ciudad por disposición señor Juez en lo C. y C. 2ª Nom. en autos: Exhorto del Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial, Interino del Juzgado Nro. 3, Secretaría Nro. 6 de la Capital Federal s/Ejecutivo "PHILIPS ARGENTINA S. A. de LAMPARAS ELECT. y RADIO vs. GUZMAN MARIO y otros", Expte. Nº 48678/72, remataré con base de pesos ley 18.188 \$ 400,- o sea las 2/3 partes de la valuación fiscal: 1 lote de terreno ubicado en la ciudad de Tartagal "Villa Saavedra", Dpto. San Martín, designado como lote Nº 12 de la manzana Nº 6 en el plano Nº 566 con una extensión de 10 metros de frente, igual contrafrente por 30 metros de fondo, lo que hace una superficie de 300 m2. Limitando: al Norte, fondo del lote 19, al Sud, calle s/nombre. al Este, lote 11 y al Oeste, lote 13. Nomenclatura catastral: Manzana 6, Parcela 12, Partida Nº 12.619, inscripto al Folio 307, Asiento 1 del Libro 59 del R. I. de San Martín, Sección F, propiedad del demandado Osvaldo Héctor Castaño. Señala: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23.- e) 19-10 al 3-11-72

### CITACION A JUICIO

O. P. Nº 12702 T. Nº 1202

Citase a doña Simona Albarracín de Mendieta para que comparezca a estar en derecho en el juicio "MENDIETA Luis David c/ALBARRACIN Simona s/autorización judicial". Expte. Nº 42.212 del Juzgado Civil Tercera Nominación, dentro del plazo de nueve días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial para que la represente. — Salta, 18 de setiembre de 1972. Dra. Lilliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14.- e) 20-10 al 6-11-72

### CONVOCATORIA DE ACREEDORES

O. P. Nº 12764 T. Nº 1260

El señor Juez en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, doctor Gregorio R. Araújo en el Juicio Convocatoria de Acreedores de Juan Dionisio Parentis, ha resuelto postergar la audiencia de reunión de acreedores para el día 17 de noviembre a hs. 9, debiendo los acreedores presentar sus títulos justificativos al Síndico Aldo T. Guerra, Pasaje Gauna Nº 275. Edictos cinco días. — Dra. Lilliana E. Paz, Secretaria.

Impñ \$ 14.- e) 26-10 al 3-11-72

O. P. Nº 12724 T. Nº 1221

Se comunica que el señor Juez en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, Dr. Vicente Nicolás Arias, resolvió prorrogar la reunión de Acreedores de la convocatoria de PEDRO GARCIA SALAS, Supermercado Familiar - para el día 28 de noviembre de 1972 a horas 9, Síndico Contador Néstor Hugo Flores, Gral. Güemes 1328. Edictos por cinco días. Salta, 20 de octubre de 1972. Dr. Milton Echenique Azurdoy, Secretario.

Imp. \$ 14.- e) 23 al 27-10-72

### CONCURSO CIVIL

O.P. Nº 12738 T. Nº 1234

El Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación en los autos caratulados "Expte. Nº 48553 Concurso Civil (Preventivo) de Juan Antonio Cornejo", hace saber que se ha prorrogado la audiencia para que se celebre la Junta de acreedores, fijándose nueva audiencia para el día 6 de diciembre de 1972 a horas 9 en este Juzgado donde se discutirá y votará la propuesta de acuerdo preventivo, lo que se realizará con los acreedores que concurren. — Salta, octubre 20 de 1972. — Dr. Milton Echenique Azurdoy, Secretario.

Imp. \$ 14,00 e) 24 al 30-10-72

### POSESION VEINTEAÑAL

O.P. Nº 12733 T. Nº 1230

El Dr. Gregorio Rubén Araújo, Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 3ra. Nominación en el juicio Soler Celina s/Posesión Veinteañal Expte. Nº 41.099/71 cita por diez días a las personas que se consideren con derecho al inmueble Ca-

tastrado bajo el Nº 2348 de Coronel Moldes con superficie de 8.333 mt. 1204 ctm2. LIMITANDO: Norte, con p. Gabino Carrasco; Sud, callejón que va al Carril de Abajo; Este, p. de Ricardo Monje y Oeste, camino vecinal, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. — Salta, 29 de octubre de 1971. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 27,00

e) 24-10 al 8-11-72

O. P. Nº 12716

T. Nº 1216

El señor Juez en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, cita y emplaza a Doña Predillana Niño de Juárez y/o sus sucesores y a toda persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en la ciudad de Cafayate, Catastro 608, Sección B, Manzana 47, Parcela 12, para que en el término de treinta días, comparezcan a estar a derecho en el Expediente Nº 48.590/72, caratulado: "MUNIZAGA, José María c/Posesión Veinteañal", bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial. Salta, octubre 11 de 1972. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 27,-

23-10 al 7-11-72

O. P. Nº 12715

T. Nº 1215

El señor Juez Civil y Comercial Segunda Nominación, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble sito en la ciudad de Cafayate, designado con el Catastro Nº 279, Sección B, Manzana 29, Parcela 14, Departamento Cafayate, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en el Expte. 48.588/72, caratulado: "MUNIZAGA, JOSE MARIA s/ Posesión Veinteañal", bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial. Salta, octubre 11 de 1972. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 27,-

23-10 al 7-11-72

O. P. Nº 12714

T. Nº 1214

El señor Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza a don Juan Retamosa y/o sus sucesores y a toda persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en la ciudad de Ca-

fayate, cuyos títulos corren registrados a folio 63, asiento 67, del libro C de títulos de Cafayate, Catastro 358, Sección B, Manzana 60 hoy 53, para que en el término de treinta días, comparezcan a estar a derecho en el Expte. 48.589/72, caratulado: "MUNIZAGA, JOSE MARIA s/Posesión Veinteañal", bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial. Salta, octubre 11 de 1972. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 27,-

23-10 al 7-11-72

O. P. Nº 12713

T. Nº 1213

El señor Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza a don Ricardo Arenas y/o sus sucesores y a toda persona que se considere con derechos sobre el inmueble rural, sito en el Departamento de Metán, partido de Metán Viejo, con la extensión y límites que le da el plano aprobado por la Dirección General de Inmuebles, Catastro Nº 47, para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho en el Expte. número 48.654/72 caratulado: "SANCONTE, HILARIA ARENA DE s/Posesión Veinteañal", bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial. Salta, octubre 11 de 1972. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 27,-

23-10 al 7-11-72

O. P. Nº 12640

T. Nº 1152

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de 1ª Instancia, 2ª Nominación en lo Civil y Comercial de Salta, en juicio: "TEN, Elsa Julia - Posesión Veinteañal", Expediente Nº 48.515/72, cita y emplaza a los señores Mercedes Rojo y Nicolás Carrizo o a sus herederos, y a todos los que se consideren con derecho, por 30 días, para que hagan valer sus derechos sobre el inmueble cuya usucapión procura el actor, ubicado en el departamento de San Carlos, pueblo de San Carlos de esta provincia de Salta, inmueble registrado a nombre de Mercedes Rojo, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor al Oficial de Pobres y Ausentes en caso incomparecencia. — Salta, 27 de setiembre de 1972. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 17 al 30-10-72

## Sección COMERCIAL

### EMISION DE ACCIONES

O. P. Nº 12744

T. Nº 1239

#### M A S V E N T A S

A los fines del ejercicio del derecho de preferencia previsto en el Art. 7 de los Estatutos Sociales de "MASVENTAS SOCIEDAD ANONIMA - SOCIEDAD DE CREDITO PARA CONSUMO", se hace saber que el Directorio ha resuelto:

- 1º) Emitir ciento cincuenta mil acciones de un valor nominal de Un Peso Ley 18.188 cada una, dividido en dos series a saber: Serie denominada "P", compuesta de ciento veinte mil acciones de quintuple voto y serie denominada "Q", compuesta de treinta mil acciones de un voto, todo lo cual hace un capital representado por la presente emisión de Ciento cincuenta mil pesos ley 18.188;
- 2º) Las acciones cuya emisión se dispone tendrán derecho a dividiendo a partir del ejercicio Nº 8 iniciado el 1º de setiembre de 1972;
- 3º) Para la suscripción de las acciones emitidas tendrán preferencia los actuales tenedores de acciones en pro-

porción al monto y clase que posean debiendo hacer uso de sus derechos dentro de los treinta días de la última publicación que por tres días ha de hacerse en el Boletín Oficial;

- 4º) Las acciones emitidas correspondientes a la serie "P" se abonarán en dinero efectivo, o en bienes cuyos valores deberán justificarse a plena satisfacción del Directorio, dentro de los treinta días de su suscripción y las acciones emitidas correspondientes a la serie "Q", únicamente podrán abonarse en dinero efectivo en la forma, modo, plazo y condiciones que establecerá el Directorio y se hará saber a los accionistas interesados en el acto de la suscripción y dentro del plazo legal correspondiente;
- 5º) La totalidad de las acciones emitidas se colocarán a su valor nominal, o sea a razón de Un Peso Ley 18.188 por acción;
- 6º) Los eventuales derechos de suscripción no ejercidos facultarán al Directorio a la colocación de las acciones en forma privada.

#### EL DIRECTORIO

Imp. \$ 17,60

e) 25 al 27-10-72

## Sección AVISOS

### ASAMBLEAS

O.P. Nº 12757

T. Nº 1249

#### CLUB DEPORTIVO SAN BERNARDO

#### DE CORONEL MOLDES

#### CONVOCATORIA

#### A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Citase a celebrar Asamblea General Ordinaria a los Socios del Club Deportivo San Bernardo, de conformidad a lo determinado en los Estatutos vigentes, para el día 29-10-72 a horas 10 en la

Sede, sita en la calle San Martín s/n. de esta localidad, a los efectos de tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2º Consideración y aprobación de la Memoria e Informe, Balance General e Inventario al 25-10-72. Proclamación para la Renovación total de la Comisión Directiva.
- 3º Designación de dos Socios para que en representación de la Asamblea suscriban el Acta.

**Domingo López**  
c/Secretaría

**Concesión García**  
Presidente Interino

Imp. \$ 14,00

e) 26 al 30-10-72

O. P. Nº 12746

T. Nº 1241

ORDEN DEL DIA:

**C R E N O R**

**Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria  
Comercial e Industrial**

**CONVOCATORIA**

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria en nuestra sede social de Alberdi 1, Tartagal (Salta) el día 18 de noviembre de 1972, a las 17 horas, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.
- 2º Consideración del Inventario, Balance General, Cuadro de Pérdidas y Ganancias, Memoria e Informe del Síndico.
- 3º Remuneración Directorio y Síndico.
- 4º Liquidación de la sociedad.
- 5º Nombramiento de liquidadores.
- 6º Designación de dos Accionistas para la aprobación y firma del acta.

**EL DIRECTORIO**

Imp. \$ 14;- e) 25 al 31-10-72

O.P. Nº 12735

T. Nº 1232

**H. y R. MALUF S. A. C. e I.**

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de noviembre de 1972 a horas 20 en su local de calle Alberdi Nº 157 - Salta.

De conformidad con lo dispuesto por los Estatutos, Art. 27, convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de noviembre de 1972 a horas 20 en el local de Alberdi 157 de esta ciudad a fin de considerar el siguiente

- 1º Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Pérdidas y Ganancias con sus respectivos anexos e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31-1-72.
- 3º Distribución de Utilidades.
- 4º Elección de un Síndico Titular y un Suplente.
- 5º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

**El Directorio**

Imp. \$ 14,00

e) 24 al 30-10-72

O. P. Nº 12720

T. Nº 1217

**MARCOS KOHN E HIJO S.A.C.I.A.G.F. e I.**

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 11 de noviembre de 1972 a las 18 horas en el local de calle Florida 201, Salta Capital, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- A) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, Inventario e Informe del Síndico, correspondiente al Octavo (8º) Ejercicio Social cerrado el 30 de junio de 1972.
- B) Propuesta de distribución de utilidades.
- C) Elección de Directores titulares y suplentes.
- D) Elección de Síndico Titular y Suplente.
- E) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

**El Directorio**

Imp. \$ 14.-

e) 23 al 27-10-72



**A V I S O**

**A SUSCRIPTORES Y AVISADORES**

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL**, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

---

IMPRESA DE LA PROVINCIA

**S A L T A**